



«ETAPA DORADA» DE LA GRADUACIÓN ESCOLAR EN MADRID: CONFLICTOS POLÍTICOS Y REALIDADES PEDAGÓGICAS (1891-1922)

MARÍA DEL MAR POZO ANDRÉS (*)

MADRID, ¿REDUCTO DEL CENTRALISMO O CAPITAL CON VOCACIÓN AUTONÓMICA?

Un estereotipo comúnmente aceptado en la historiografía general es la idea de que Madrid, por ser la capital de la nación y la sede del gobierno central, siempre ha mantenido una identidad de objetivos con la Administración central y se ha encontrado en una situación de privilegio económico y político con respecto a otras grandes ciudades españolas. Esto puede ser verdad en determinadas etapas históricas y ante ciertos factores ideológicos, pero no es extrapolable a cualquier momento y circunstancia. Si nos circunscribimos al primer tercio del siglo XX y al problema de la enseñanza primaria pública, veremos que los intereses de Madrid no estaban tan cercanos a los de la Administración central como podría suponerse. Bien es verdad que el poder estatal habitualmente consideró a la capital como sede de diversos ensayos pedagógicos que, generalmente, no traspasaron los límites de la excepcionalidad, y que también le adjudicó un papel ejemplarizante con respecto al resto de España, rol asumido por el poder municipal e incluso por la opinión pública. Y, por tener este carácter de modelo, se reprimieron duramente todas las veleidades locales

de autonomía pedagógica, para evitar que pudieran inspirar a otras capitales de provincia.

El origen de las controversias entre el Estado y el Ayuntamiento de Madrid es muy claro. Su fecha de inicio puede considerarse que fue el año de 1901, cuando muchas de las competencias municipales en materia educativa pasaron al Estado, por mor de los decretos del conde de Romanones. El Ayuntamiento de la capital no aceptó de buen grado esta decisión, que le relegaba al papel de pagano de gran parte de las cuestiones de enseñanza, pero sin poder intervenir en su organización y supervisión. Este sentimiento de marginación se percibió no sólo por Madrid, sino también en todas las grandes poblaciones españolas, especialmente las ubicadas en Cataluña y el País Vasco. Por eso, cada una de ellas por separado y de forma independiente, no cejaron ni un momento de luchar durante las primeras décadas del siglo XX, para recuperar el control de las escuelas públicas. Las intenciones ministeriales quedaron muy claras con la creación, por Real Decreto de 14 de septiembre de 1902, de la figura del Delegado Regio—inicialmente, sólo para Madrid y Barcelona, aunque acabaría extendiéndose a otras ciudades—, quien sería el representante de la autoridad educativa estatal en la capital. A esta

(*) Universidad de Alcalá de Henares.

figura se le asignaron funciones gestoras y supervisoras, así como la Presidencia de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, lo que significó, en la práctica, que el Ayuntamiento perdió el control absoluto de este organismo. Por otra parte, el Real Decreto de 7 de febrero de 1908 reorganizó esas Juntas, e incluyó a la de Madrid en el régimen general. Esta disposición fue un mazazo a las aspiraciones locales, pues dejó al Concejo madrileño atado de pies y manos e incapacitado para tomar autónomamente ninguna iniciativa.

A partir de 1908 las autoridades locales elevaron todo tipo de solicitudes para que se concediese al Ayuntamiento:

*la administración de los fondos que con destino a la enseñanza primaria consigna en sus presupuestos y se le otorgue la debida participación en la dirección de la misma, municipalizando, a ser posible, este servicio*¹.

Al mismo tiempo crearon un Negociado de Escuelas, dependiente del Concejo, cuya dirección se quiso dar al eminente institucionista Cossío, y empezaron a diseñar grandiosos planes de construcciones escolares, que tenían como objetivo la implantación general de la enseñanza graduada en la capital mediante la edificación de centros modélicos y dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Esta estrategia ocasionó las lógicas tensiones con la Delegación Regia, dando lugar a una concatenación de conflictos que se manifestaron con toda su crudeza en 1911². En ellos tuvo mucha participación el recientemente nombrado Director General de Primera Enseñanza, Rafael Altamira, quien, por su formación institucionista, estaba convencido de la necesidad de un Estado educador

que acabase con las pretensiones localistas y con cualquier otro poder paralelo en materia de enseñanza.

Tal era la situación de tensión que tuvieron los poderes central y local en el trienio 1911-1913 que el Ministerio de Instrucción Pública publicó la Real Orden de 16 de enero de 1912, mediante la cual pretendía dejar bien claros los límites del gobierno municipal en Madrid y esperaba, al mismo tiempo, que dicha disposición sirviese de ejemplo y pauta para otras ciudades españolas con veleidades autonómicas. En este texto legal, escrito en términos muy duros, se recordaba la normativa siguiente:

*Que todo lo concerniente a la organización de la enseñanza en las Escuelas públicas es atribución exclusiva de este Ministerio y de sus representantes legales en las Delegaciones Regias, Juntas locales e Inspección, y, por tanto, que ni en los actuales locales ni en los que en adelante se habiliten, sean o no del Estado o su propiedad, podrán los Ayuntamientos disponer nada que afecte a la referida organización, sin estar concretamente autorizados por este Ministerio o por sus citados representantes, cuando a éstos compete el permiso, así como tampoco podrán oponerse, con ningún pretexto, a que se cumplan las órdenes emanadas de la Administración Central y referentes a creación, cambio o modificación de Secciones o grupos, distribución de locales y demás medidas de orden pedagógico y administrativo*³.

El Ayuntamiento de Madrid decidió interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha Real Orden, lo cual es demostrativo del rechazo al poder central que se vivía en el gobierno local. El conflicto alcanzó en los meses finales de 1912 las cotas más altas de ridículo y

(1) «Proposición del Sr. Santillán y otros Sres. Concejales. Sesión de 20 de agosto de 1909», *Boletín del Ayuntamiento de Madrid (a partir de ahora, BAM)*, 660 (23 de agosto de 1909), p. 779.

(2) M. M. DEL POZO ANDRÉS: *Las escuelas primarias públicas de Madrid (1913-1931)*. Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1996, pp. 356-372.

(3) Real Orden de 16-enero-1912; *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes* (a partir de ahora, BO), 7 (23 de enero de 1912), p. 10.

desprestigio, con un cruce de notas y aclaraciones que hizo las delicias de la opinión pública madrileña. El pistoletazo de salida fue la intervención del Delegado Regio, Mario Méndez Bejarano, en la sesión de 28 de noviembre del Congreso de los Diputados. Con motivo de un debate sobre la enseñanza madrileña, aprovechó para atacar despiadada y despectivamente al Concejo de la capital, a quien acusó de derrochar el presupuesto de Instrucción Pública en «gastos inútiles»⁴. El Ayuntamiento dedicó sus sesiones del 2 de diciembre de 1912 y del 6 de enero de 1913 a protestar por la intervención de Méndez Bejarano en el Parlamento, esgrimiendo como argumentos defensivos los diversos proyectos municipales que no se habían podido llevar a la práctica por la actitud prohibitiva del Delegado Regio⁵. Éste contestó con un artículo insertado en los principales periódicos los días 7 y 8 de abril de 1913, donde calificó la situación de la enseñanza primaria en la capital de «vergüenza nacional»⁶. Tal expresión dolió mucho a las autoridades locales, quienes respondieron con otra nota en la que denunciaban la campaña emprendida por el Delegado Regio contra cualquier iniciativa municipal⁷.

Entre líneas podía entenderse que, en estos momentos, el contencioso entre el

poder estatal y el poder local había desembocado en una lucha de personalidades: de una parte, Rafael Altamira como Director General de Primera Enseñanza y Mario Méndez Bejarano como Delegado Regio; de otra, Joaquín Ruiz Giménez, como Alcalde. Este particular conflicto se reflejó más claramente en la sesión municipal de 11 de abril de 1913, en la cual el concejal Enrique Trompeta acusó a Méndez Bejarano de torpedear las gestiones llevadas a cabo por Ruiz Giménez cerca del Ministro para conseguir un decreto reorganizador de la Junta Local de Primera Enseñanza que sustituyese al de 1908. Según este edil, el Delegado Regio informaba al Ministro «de una forma arbitraria, contra la que protestamos, así como de sus extralimitaciones e insidias»⁸.

En los primeros meses de 1913, Ruiz Giménez se reunió varias veces con el Ministro de Instrucción Pública, Antonio López Muñoz, urgiéndole para que elaborase el decreto «referente a la batalladora cuestión de la enseñanza municipal y que ha de poner término a las diferencias hoy existentes entre el Ayuntamiento y el Delegado Regio»⁹. Nótese que el Alcalde prefería negociar directamente con el Ministro todas las cuestiones referentes a las escuelas madrileñas, pasando por encima del

(4) *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, 189 (28 de noviembre de 1912), pp. 5.507-5.508.

(5) «La enseñanza en Madrid», *Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes*, 1.184 (1913), pp. 102-103 y «De Actualidad. En el Ayuntamiento de Madrid», *El Magisterio Español*, 4.038 (3 de diciembre de 1912), p. 468.

(6) «Las Escuelas de Madrid», *El Liberal*, 12.206 (8 de abril de 1913), p. 2 y «Las Escuelas de Madrid», *El Imparcial*, 16.565 (7 de abril de 1913), p. 1.

(7) Expediente con motivo de la nota oficiosa de la Delegación Regia publicada en la prensa, sobre la Memoria y Censo Escolar; Archivo de la Villa (AVM), secc. 20, leg. 378, n.º 67; «Las Escuelas de Madrid», *El Liberal*, 12.208 (10 de abril de 1913), p. 3; y «La enseñanza en Madrid. Contestando al Delegado Regio», *El Imparcial*, 16.568 (10 de abril de 1913), p. 3.

(8) «Ayuntamiento. La sesión de ayer», *El Imparcial*, 16.570 (12 de abril de 1913), p. 5.

(9) «Ayuntamiento. Enseñanza municipal», *El Imparcial*, 16.498 (28 de enero de 1913), p. 4; «Ayuntamiento. La sesión de ayer», *El Imparcial*, 16.507 (8 de febrero de 1913), p. 3; y «Ayuntamiento. La enseñanza municipal», *El Imparcial*, 16.562 (25 de marzo de 1913), p. 5.

Director General de Primera Enseñanza, quien en el organigrama ministerial era el responsable de estos temas. Finalmente se publicó el Real Decreto de 5 de mayo de 1913, sobre las Juntas Provinciales y Municipales de Primera Enseñanza, que reconoció el carácter especial de la de Madrid, segregándola del régimen general, lo cual era una mejora respecto de la legislación de 1908, pero que aún no delimitó las competencias de los diversos poderes implicados en las escuelas de la capital ¹⁰.

E, ironías de la vida, en junio de 1913 el hasta ahora Alcalde de Madrid, Joaquín Ruiz Giménez, fue nombrado Ministro de Instrucción Pública, pasando a regir los destinos locales Eduardo Vincenti y Reguera. A comienzos de septiembre, los periódicos anunciaron que los dos habían mantenido una reunión «para tratar del arreglo de las escuelas de esta corte y de que cesen los rozamientos que existían entre el poder central y el Ayuntamiento» ¹¹. Ambos comunicaron al final de la misma que, por fin, se había llegado a un acuerdo satisfactorio para las dos partes. Y su plasmación legal se produjo inmediatamente, mediante el Real Decreto de 16 de septiembre de 1913, que reglamentó las funciones de la Delegación Regia y reorganizó la Junta Municipal de Primera Enseñanza de Madrid. En su Preámbulo se especificaba su objetivo y máxima aspiración: «poner término a la situación (...) en que se encuentra la primera enseñanza de esta Corte, acaso porque entre las Autoridades encargadas de fomentarla y dirigirla no exista aquella conveniente inteligencia que produce siempre el claro deslinde de atribuciones» ¹². Este documento, pactado de antemano con el Ayuntamiento, fue muy

bien recibido, ya que en él se recogían muchas de sus sempiternas reivindicaciones y se le concedía una moderada autonomía para poder desarrollar sus proyectos educativos.

Este Real Decreto autorizaba al Concejo de Madrid a crear «cuantas Escuelas considere necesarias para satisfacer las exigencias de su población escolar, estableciéndolas en los distritos que estime más convenientes para la misma y dando cuenta al Ministerio por conducto e informe de la Delegación Regia». Estos centros tendrían carácter municipal voluntario y sus maestros serían también seleccionados libremente por el Ayuntamiento. El plan de asignaturas sería el determinado por el Estado para las escuelas nacionales y el Ministerio se reservaba la facultad de inspeccionar los programas y libros de texto. Por lo tanto, desde septiembre de 1913 podemos hablar de dos tipos de colegios públicos en la capital: los nacionales, cuyos docentes cobraban de los Presupuestos del Estado, y los municipales o voluntarios, cuyos maestros recibían su salario del Erario local.

También se definieron mediante esa disposición legal las funciones de los organismos supervisores de la educación madrileña. El Delegado Regio mantuvo su rango de representante del Ministerio de Instrucción Pública, aunque perdió la Presidencia de la Junta Municipal de Primera Enseñanza y trasladó a ésta sus antiguas competencias. Su figura quedó, desde luego, capitidismuinida, mientras que dicha Junta se perfiló como el más importante órgano de gestión de la educación madrileña. Y, además, ésta pasó a tener una amplia y mayoritaria presencia de personalidades locales, pues a ella se le confirió «la repre-

(10) REAL DECRETO de 5-mayo-1913; BO, 39 (16 de mayo de 1913), pp. 7-14.

(11) «La enseñanza primaria en Madrid», *Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes*, 1.213 (1913), p. 564.

(12) REAL DECRETO de 16-septiembre-1913; BO, 77 (26 de septiembre de 1913), p. 12. Todas las citas posteriores proceden de este texto.

sentación del Ayuntamiento en los asuntos de la enseñanza». A parte de ceder su Presidencia al Alcalde, ocho de sus doce miembros provenían del Concejo y los cuatro restantes podían también tener vinculaciones locales. A la Junta Municipal de Primera Enseñanza le correspondía: el gobierno, dirección y régimen de cuantos Establecimientos docentes de carácter municipal y voluntario tenga creados o cree el Ayuntamiento (...) en lo sucesivo. También debía tomar decisiones sobre la adquisición o el arrendamiento de los locales para escuelas, sugerir al Ayuntamiento la construcción de Grupos escolares en las zonas más adecuadas según las necesidades de la población infantil, y proponer al Concejo la fundación de escuelas municipales voluntarias y el nombramiento de docentes para las mismas.

Esta disposición legal tuvo hondas repercusiones. Por una parte, otras grandes ciudades españolas con afanes de autonomía pedagógica —como Barcelona¹³— pidieron el mismo tratamiento que la capital, pues si todas ellas habían reivindicado las mismas cuestiones desde 1902, el Gobierno central estableció en 1913 una situación de claro privilegio de Madrid con respecto de las demás poblaciones. Asimismo, conculsió los propios pasillos ministeriales: el Director General de Primera Enseñanza, Rafael Altamira, presentó fulminantemente su dimisión pocos días después de publicado dicho Real Decreto. Joaquín Ruiz Giménez explicó en sus Memorias que la dimisión de Rafael Altamira tuvo como causa fundamental esta disposición legal, que provocó entre ambos una discrepancia de criterios¹⁴. ¿Sería porque en ella no se obligaba al Ayuntamiento madrileño a

cumplir las obligaciones estatales en materia de enseñanza y se le facultaba para crear sus propias escuelas voluntarias? ¿O quizá se debió a que el Ministro y el Alcalde llegaron a un acuerdo sin consultar previamente con el Director General? ¿Y no influiría, también, la autonomía concedida al Concejo de la capital, a la que obviamente debía ser contrario un hombre de convicciones tan estatalizantes como Rafael Altamira?. Probablemente, todos estos motivos influyeron en su decisión. Él mismo manejó estas razones en una entrevista concedida al Caballero Audaz después de abandonar el cargo:

Empezaremos por mi dimisión. El hecho fue el siguiente: apareció un Real decreto del cual yo, Director General de Prtmera Enseñanza, no tuve más noticias que las que publicó la Prensa. La Prensa, muy respetada y estimada por mí, no puede ser nunca el órgano oficial de comunicación entre un Ministro y un Director General; pues bien, además, en el Real decreto se le segregaba al Director el conocimiento y la intervención en toda la enseñanza de Madrid. Resultaba de esto que la Dirección lo era de todas partes menos de la capital de España precisamente; y allí ya tenía usted la causa; fundamenté mi dimisión en esos dos motivos: el silencio y la anomalía (...)»¹⁵.

En octubre de 1913 se produjo una crisis gubernamental y los conservadores se hicieron cargo de las Administraciones central y local. A ellos les tocó llevar a la práctica el diseño de autonomía pedagógica municipal para Madrid que habían preparado sus antecesores liberales. Y no respiraban entusiasmo hacia la reforma. Pero no se atrevieron a modificar el Real Decreto de 16 de septiembre porque, en los comienzos de 1914, los

(13) S. DOMÈNECH I DOMÈNECH: *Manuel Ainaud i la tasca pedagògica a l'Ajuntament de Barcelona*, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1995, pp. 269–270.

(14) J. RUIZ GIMÉNEZ: *Preteritos y presentes*, Vol. II, Madrid, Imp. de Juan Pueyo, 1932, p. 205.

(15) J. M. CARRETERO («El Caballero Audaz»): «Nuestros grandes prestigios. Rafael Altamira», *Mundo Gráfico*, 110 (1913), s.p.

concejales socialistas –especialmente Julián Besteiro– pidieron mucha más autonomía pedagógica para el gobierno local, no reconociendo ni siquiera la autoridad de dicha Junta Municipal¹⁶. Así es que en los siguientes años, el poder central adoptó una postura muy pragmática y ciertamente efectiva. Dejó disfrutar al Ayuntamiento madrileño de su autonomía pedagógica tan trabajosamente conseguida, pero le cerró el acceso a los recursos económicos necesarios para poner en marcha los planes educativos municipales. El Concejo de la capital no podía abordar grandes empresas con sus presupuestos ordinarios, por lo que necesitaba créditos y préstamos que debían ser aprobados y avalados por el Banco de España. Y éste, que dependía directamente del gobierno central, los denegaba sistemáticamente. También se frenó cualquier petición de dinero emanada del poder local o sus diversas pretensiones recaudatorias de diferentes impuestos. De este modo, aunque no volvieron a reproducirse las tensiones Estado/Ayuntamiento que se padecieron entre 1911 y 1913, las relaciones entre ambas Administraciones no fueron demasiado cordiales durante la década de los años diez. Y esta falta de entendimiento se tradujo, no sólo en la imposibilidad de llevar a cabo una reforma escolar, sino también en la incapacidad para desarrollar las transformaciones urbanísticas y sociales que Madrid demandaba¹⁷.

LA «GRADUACIÓN DESDE ARRIBA»: LAS DISPOSICIONES LEGALES DE 1911 SOBRE EL «DESDOUBLE» ESCOLAR Y SUS SECUELAS EN MADRID

Uno de los numerosos puntos de fricción entre el Estado y el Ayuntamiento de

Madrid en el comienzo de los años diez fue el Real Decreto de 25 de febrero de 1911 y la Real Orden de 10 de marzo de ese mismo año. Mediante ellos, la Administración central pretendió llevar a cabo una graduación masiva de la enseñanza, a través de un sistema organizativo conocido popularmente como el «desdoble» escolar. Ambas disposiciones legales salieron de la pluma de Rafael Altamira, en una de sus intervenciones menos afortunadas como Director General de Primera Enseñanza. El objetivo de esta reforma era «graduar la enseñanza (...) sin graduar las Escuelas»¹⁸, por lo que se ordenó el desdoblamiento en dos secciones de todas las escuelas unitarias que poseyesen Auxiliares, convirtiéndose los maestros auxiliares implicados en docentes titulares, con las ventajas económicas que esto conllevaba, y encargándose a los Ayuntamientos la realización de las obras necesarias en los locales o el alquiler de otros nuevos, para que las clases o escuelas así creadas pudiesen funcionar con la debida autonomía. En aquellas poblaciones en las que, como consecuencia de esta disposición, se contara con más de un aula escolar para niños y niñas, se distribuirían éstos por edades entre las diversas secciones (aunque funcionasen en edificios independientes), a fin de que cada maestro tuviera a su cargo un conjunto lo más homogéneo posible de alumnos. Además del modelo de graduación a distancia, el Real Decreto admitía también el ensayo de graduación con horario complementario en la misma escuela y bajo la supervisión de un sólo docente. E incluso abría la puerta a tímidos ensayos de coeducación, al permitir, en aquellos pueblos con un local para niños y otro para niñas, que am-

(16) «La enseñanza municipal. El decreto de Ruiz Jiménez», *El Imparcial*, 16.938 (18 de abril de 1914), p. 5 y «De Actualidad. Edificios escolares de Madrid», *El Magisterio Español*, 4.456 (21 de abril de 1914), p. 122.

(17) J. C. RUEDA LAFFOND: «Limitaciones municipales e intereses de reforma. El ejemplo de la Gran Vía madrileña, 1901-1923», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXIII (1993), pp. 651-671.

(18) REAL DECRETO de 25-febrero-1911; *Gaceta de Madrid*, 59 (28 de febrero de 1911), pp. 577-580.

bos se convirtiesen en dos escuelas mixtas, distribuyendo en una de ellas a los alumnos/as de seis a nueve años y en otra a los de edades comprendidas entre nueve y doce años.

El Real Decreto de 25 de febrero de 1911 tuvo un formidable impacto en la opinión pública, pues afectaba a los 1.832 maestros auxiliares censados en 1908 y, al menos en teoría, suponía un sensible aumento de aulas escolares. Sin embargo, no alcanzó los resultados deseados y creó un gran número de problemas. Según Rafael Altamira, sólo 510 Auxiliares fueron desdobladas¹⁹ y, en la mayoría de los casos, las nuevas escuelas funcionaron como unitarias, sin establecer atisbos de graduación con respecto del centro del que se segregaban. La Real Orden de 10 de marzo de 1911 constituyó un desesperado intento de la Administración central para estimular a los municipios españoles a llevar a cabo el «desdoble» escolar de una forma que sólo puede calificarse de chapucera:

Los Inspectores excitarán el celo de los Ayuntamientos haciéndoles ver cómo, muchas veces, puede lograrse, con escaso gasto y plazo brevísimo, la mejora deseada. En no pocos locales de los que ahora ocupan las Escuelas, un simple tabique que aisle, una ventana nueva que amplíe la luz y una puerta de ingreso independiente, resolverán el problema con más aplicación de buena voluntad que de dinero²¹.

No cabe duda de que las Corporaciones locales, siempre remisas a desembolsos económicos para la enseñanza primaria

nacional, aplicaron este precepto ministerial al pie de la letra²¹.

El Real Decreto de 25 de febrero de 1911 produjo un impacto muy negativo en el seno de la corporación municipal madrileña, pues la capital, con 128 maestros auxiliares, era una de las ciudades afectadas con más intensidad por esta medida legislativa. La disposición de más sencillo cumplimiento fue la única que se llevó a cabo con diligencia, esto es, construir tabiques y hacer aulas independientes en aquellos locales que tuviesen condiciones para ello. Y, a pesar de que el Concejo se limitó a poner fielmente en práctica las sugerencias contenidas en la Real Orden de 10 de marzo de 1911, la Delegación Regia se quejó de cómo se había realizado este atisbo de «desdoble» escolar:

Llevese a la práctica el referido decreto, faltándose ya a lo mismo que en él se establecía, puesto que al desdoblar las escuelas madrileñas y convertir en Maestros Independientes a sus Auxiliares, se consignaba que los nuevos directores trían a llenar su misión a nuevos locales. No existían éstos ni había manera de crearlos por el momento, y vale más no hablar del medio a que se recurrió para aparentar que se cumplía el precepto. Aquellos tabiques de lienzo o de papel, con los que se redujo a la mitad (con mengua de la higiene, de la pedagogía y de la seriedad) el espacio de cada clase, convirtiendo en dos Escuelas un local, por lo común insuficiente y mezquino para una sola, dicen con mayor elocuencia que todo comentario, cómo se cumplen a veces en nuestro país las disposiciones legales²².

(19) R. ALTAMIRA Y CREVEA: *Problemas urgentes de la primera enseñanza en España*, Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1912, p. 29. La cifra presentada en la *Memoria* de la Dirección General de Primera Enseñanza correspondiente a 1911, es de 501 Auxiliares convertidas en escuelas independientes durante ese año. MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES: *Memoria de los trabajos realizados por la Dirección General de Primera Enseñanza en el año de 1911. Servicios que tiene encomendados y medios que necesita para cumplir todas las funciones que le corresponden*, Madrid, Imp. de A. Marzo, 1912, p. 79.

(20) Real Orden de 10-marzo-1911; *Gaceta de Madrid*, 71 (12 de marzo de 1911), pp. 718-720. La cursiva es nuestra.

(21) A. VIÑAO FRAGO: *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La escuela graduada pública en España (1898-1936)*, Madrid, Akal, 1990, pp. 18-22.

(22) DELEGACIÓN REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID: *Informe sobre el estado de la Enseñanza primaria en las Escuelas de Madrid, que eleva a la Supertoridad el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cavestany*, Delegado Regio, Madrid, Imp. de El Magisterio Español, 1913, p. 11.

Los docentes madrileños también protestaron ante la forma de llevar a la práctica esta regulación. Uno de ellos, Eugenio Cemboraín, definió el «desdoble» como «una ridícula parodia» y explicó el modo en que se había aplicado en Madrid, con palabras similares a las del Delegado Regio:

*Lejos de aumentar, el contingente escolar ha disminuido, porque en vez de adquirir nuevos locales para escuelas, se han partido por gala en dos, mediante ridículos biombos sabe Dios por quién pagados, los salones de casas de vecindad, que si ya de suyo eran raquíticos, divididos en esa forma resultan imposibles, aun no admitiendo más niños que los que ya asistían, pues se pierde buena parte de su escasa superficie si se ha de dejar espacio para que funcionen dos escuelas y los niños de ambas puedan evolucionar en el cambio de clases (...). Esta perturbación de las funciones escolares (...) causa una anarquía caótica que las autoridades superiores (...) deben corregir pronta, severa y enérgicamente (...) porque ocurren en la capital de la nación que ha de servir de modelo al resto del país*²³.

Y es que el Ayuntamiento de Madrid no aceptó la consideración del «desdoble» como el primer paso para implantar rudimentarios atisbos de enseñanza graduada. En su opinión, esta idea era inviable, lesiva, no aceptada por las familias ni recomendable desde el punto de vista pedagógico. Así es como se expresaba la corporación municipal madrileña sobre este tema:

La graduación de la enseñanza sin la Escuela graduada, es una quimera en poblaciones grandes [...]. El desdoble escolar es funestísimo al fin de la graduación; [...] el desdoblado tira, no a

*ser elemento de una organización, si no [sic] a la absoluta independencia*²⁴.

El Concejo madrileño desechaba por impracticables todas las soluciones aportadas por el Real Decreto de 25 de febrero de 1911. Descartó la alternancia de sesiones, porque ya se había ensayado en la capital en 1904 y la experiencia no había sido exitosa. Rechazó la graduación a distancia, porque la situación geográfica de los colegios nacionales no permitía agruparlos entre sí y, además, sería muy incómodo para las familias: aquellas con varios hijos se verían imposibilitadas de enviarlos a una escuela pública, dado que cada niño iría a una clase diferente, ubicada en locales tan dispersos *que haría imposible la vigilancia y cuidado de los mayores sobre los menores en horas de entrada y salida*²⁵. Y repudió la coeducación, no por planteamientos morales sino por cuestiones técnicas: era válida para pequeñas poblaciones, pero no garantizaba una mayor homogeneidad de los escolares en aulas tan numerosas como las madrileñas. Además, acarrearía conflictos con los profesores de ambos sexos y, probablemente, tampoco sería bien recibida por las familias y los sectores sociales más conservadores. En definitiva, las autoridades municipales no aceptaban más que una forma correcta de graduación de la enseñanza: la construcción de nuevos Grupos escolares en los que se implantara, desde el principio, este modelo organizativo. Y pretendían proyectar, diseñar y financiar cuantos edificios les permitiese su situación económica; elegir, nombrar y controlar a los maestros que habrían de impartir su docencia en los mismos; y supervisar toda la enseñanza graduada

(23) E. C. ESPAÑA: «El Sr. España en las Conferencias Pedagógicas», *La Escuela Moderna*, 242 (1911), p. 770.

(24) AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Memoria descriptiva de los principales asuntos que fueron objeto de estudio de la Comisión de Instrucción Pública del Excmo. Ayuntamiento de Madrid durante el año 1912, aprobado en sesión de 16 de noviembre*, Madrid, Imp. Municipal, 1912, pp. 28-29. La cursiva es nuestra.

(25) *Ibid.*, p. 29.

sin tener que soportar el intervencionismo estatal. Evidentemente, los objetivos de las Administraciones central y local eran totalmente divergentes en este tema.

Hubo algunos avances e intentos de solución por ambas partes. El 3 de julio de 1911, el Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Instrucción Pública firmaron un acuerdo por el cual el primero, a cambio de ciertas contrapartidas, se comprometía a: *efecutar inmediatamente las obras necesarias en los locales que actualmente ocupan las Escuelas, para que se implante de un modo definitivo la conversión de las antiguas Auxiliares en Escuelas independientes* ²⁶. Las promesas municipales eran cautas y limitadas: no tenían previsto buscar nuevos edificios para escuelas sino adaptar los ya existentes —en definitiva, recurrir a «tabiques de lienzo o de papel»— y, desde luego, no pensaban aplicar ninguno de los sistemas de graduación previstos en las disposiciones ministeriales.

Así, para cumplir con el decreto de 1911 sobre el «desdoble», el Ayuntamiento de Madrid utilizó, en primer lugar, la red de instituciones educativas que se habían venido construyendo desde finales del siglo XIX. Entre 1912 y 1918 llevó a cabo laboriosas obras de reacondicionamiento e instalación de nuevas aulas y otros servicios escolares en los colegios «Ballén», «Vallehermoso», «Reina Victoria», «Alfonso XIII», «La Florida», Escuela Modelo de la Plaza del Dos de Mayo, «Juan de Aus-

tria» y «Legado Crespo». Los cinco primeros habían sido edificados entre 1902 y 1907, dentro de los proyectos municipales pioneros para la construcción de graduadas en la capital, pero la mayoría de ellos no recibió el reconocimiento oficial de su graduación hasta la etapa 1911–1915, tras haber recibido todas estas remodelaciones la aprobación estatal. La Escuela Modelo se inauguró el 21 de septiembre de 1885 y reunió varios centros unitarios desde sus orígenes. Tras arduas obras de readaptación, en 1915 se autorizó la creación en ese edificio de tres escuelas graduadas ²⁷. En ese mismo año se consiguió la del colegio «Juan de Austria», que estaba situado en un hotelito alquilado desde 1902 ²⁸. El «Legado Crespo» tuvo su origen en una donación particular al Ayuntamiento y comenzó a funcionar en ese mismo año. Tras las transformaciones pertinentes, consiguió la graduación en 1917 ²⁹ y se convirtió en centro estatal tras un pleito entre los poderes central y local ³⁰.

Y aún guardaba el Concejo de la capital en la bocamanga otra carta que le iba a permitir abordar la graduación de la enseñanza con menores costes para el erario. Era ésta una solución de andar por casa, provisional, de «quiero y no puedo», la particular respuesta municipal al mandamiento ministerial derivado del «desdoble» de 1911, pero, analizándola en términos cuantitativos, fue la más popular y a la que se recurrió con mayor frecuencia

(26) *Ibíd.*, p. 49.

(27) Expediente sobre convertir en graduada la Escuela Modelo; AVM, secc. 20, leg. 378, n.º 78; R.O. de 3–mayo–1915; BO, 38 (11 de mayo de 1915), pp. 12–13; y R.O. de 14–diciembre–1915; BO, 104 (28 de diciembre de 1915), pp. 14–17.

(28) R.O. de 7–mayo–1915; BO, 46 (8 de junio de 1915), p. 7.

(29) Expediente con motivo de comunicación del Delegado Regio de Primera Enseñanza interesando obras urgentes en la escuela pública sita en el Paseo de las Acacias, 2; AVM, secc. 20, leg. 378, n.º 62; Expediente con motivo de obras de ampliación de la escuela sita en el Paseo de las Acacias, 2; AVM, secc. 24, leg. 131, n.º 3; y R.O. de 5–julio–1917; BO, 57 (17 de julio de 1917), p. 8.

(30) Expediente a comunicación al Sr. Ministro de la Gobernación sobre derecho del Ayuntamiento al Patronato Grupo–Escuelas de La Llorosa; AVM, secc. 20, leg. 377, n.º 99.

en los años diez. Nos referimos a la ubicación de colegios en dos o varias plantas de una misma casa, abordándose las obras pertinentes con el fin de habilitar entre tres y seis aulas. Suficiente para constituir un centro graduado. El proceso era el siguiente: en un edificio de viviendas, el Ayuntamiento tenía alquilado un piso para escuelas unitarias. Cuando uno de los vecinos dejaba libre otro apartamento, también lo arrendaba, y así hasta que reunía varias habitaciones para utilizar como aulas escolares. Entonces centralizaba en ese domicilio los colegios unitarios de los alrededores, cerraba éstos, dedicaba las nuevas clases a uno u otro sexo y elevaba al Estado una petición para que concediese la consideración de «graduada» a la institución de este tipo. Y el Ministerio de Instrucción Pública la autorizaba. Así surgieron las escuelas de Luis Cabrera, 38; Doña Urraca, 1; Tarragona, 22; Cava Alta, 5; Martín de los Heros, 30 y Libertad, 31. Todas ellas recibieron el reconocimiento de su graduación en 1918 ³¹.

Este mecanismo *sui generis* utilizado por el poder municipal para ampliar el número de centros graduados tuvo sus partidarios y sus detractores. Gustó a los caseros, que vieron cómo por sus casas casi ruinosas, abandonadas por los inquilinos debido a su lamentable estado, podían obtener pingües beneficios sin necesidad de emprender costosas obras de reconstrucción. Encantó a los maestros propietarios de las escuelas unitarias ubicadas en esos locales, pues de este modo accedieron a la dirección de las nuevas graduadas sin ningún esfuerzo por su parte. De ahí que, en la mayoría de las ocasiones, el Ayuntamiento fuera informado por los propios docentes de la existencia de pisos recién desalquilados en otras plantas del edificio donde estaban instalados sus colegios, y ellos mismos, perfectos conocedo-

res in situ del valor de las viviendas, se encargaban de llegar a unos pre-acuerdos ventajosos con sus propietarios.

Sin embargo, el Ministerio de Instrucción Pública no estaba muy satisfecho con esta solución, aunque la habilidad desplegada por el poder local le impedía encontrar una argucia legal para ponerle freno. Pero los más descontentos con las medidas municipales fueron los padres de familia, a quienes se les plantearon súbitamente unos problemas de transporte muy difíciles de resolver. La centralización de aulas en un mismo edificio suponía que la mayoría de ellos tenían que recorrer distancias más largas para llevar a sus hijos a la escuela, y que debían acompañarles, porque se multiplicaban los peligros del tráfico. Por otra parte, la graduación escolar conllevaba la separación absoluta de sexos, desterrándose el sistema tradicional en el que coexistían, independientemente pero con idéntica ubicación espacial, aulas de niños, niñas y párvulos. De este modo, con el nuevo sistema, se daba frecuentemente el caso de que las madres tenían que colocar a sus retoños en tres colegios distintos, bastante separados entre sí. Y como las horas de entrada y salida eran iguales para todos, nunca podían llegar a tiempo a los tres sitios. La consecuencia directa fue que las familias optaron por matricular a sus hijos en clases unitarias, las cuales se vieron desbordadas por la gran demanda de puestos escolares, mientras que muchas de las escuelas graduadas instaladas en precarias condiciones languidecían con una ocupación bastante inferior a sus posibilidades reales.

Tampoco complacía esta solución a los maestros Auxiliares que, si bien fueron reconvertidos en independientes por las disposiciones legales de 1911, vieron que la política de creaciones escolares seguida

(31) R.O. de 3-agosto-1918; BO, 65 (13 de agosto de 1918), pp. 7-9; R.O. de 9-octubre-1918; BO, 84 (18 de octubre de 1918), pp. 12-13; y R.O. de 23-julio-1918; BO, 65 (13 de agosto de 1918), pp. 4-5.

por el Ayuntamiento de Madrid les obligaba a incorporarse a una escuela graduada. Y muchos de ellos rechazaban frontalmente este sistema organizador porque consideraban que suponía la pérdida de libertad dentro de sus aulas y no deseaban someterse a la autoridad de un Director. El Estado reconoció el derecho que asistía a los docentes «desdoblados» a ocupar escuelas unitarias y, mientras nombraba profesores interinos para las nuevas secciones de las graduadas, presionaba a la Administración local para que habilitase centros unitarios con el fin de colocar a esos 128 maestros Auxiliares que, al graduarse su escuela, se negaron a incorporarse a ella, permaneciendo en expectación de destino aunque recibiendo su sueldo. Así se produjo un contrasentido bastante curioso: el Real Decreto de 1911 sobre el «desdoble», que nació para estimular y potenciar la graduación escolar, acabó siendo una rémora que impedía la creación de escuelas graduadas porque obligaba ineludiblemente a buscar escuelas unitarias para esos docentes a los que tan alegremente había promocionado.

En la práctica, este conflicto constituyó el principal frente de fricción entre el Estado y el Ayuntamiento de Madrid entre 1911 y 1922. El primero, si bien había apostado claramente por la graduación escolar en los años diez, gracias a la influencia de Rafael Altamira, ya no tuvo tan claro su entusiasmo por el nuevo sistema organizativo a partir de 1914. Esta indefinición se trasladó a los sucesivos Delegados Regios de la capital, los cuales no querían enfadar a sus jefes políticos con medidas contrarias al programa del partido. Un director de graduada madrileño, Virgilio Hueso, contaba con mucha gracia en 1921 cómo un Delegado Regio, al exponerle él la necesidad de graduar todos los colegios públicos, le

preguntó: *Eso de las escuelas graduadas, ¿es cosa de los liberales o de los conservadores?*³². Parece que, en su supina ignorancia, sólo temía acometer una reforma apadrinada por otro grupo político diferente al que le había colocado a él en el puesto. Los maestros Auxiliares utilizaron los vaivenes ministeriales y el permanente conflicto Estado/Ayuntamiento en su propio beneficio, exigiendo, no sólo las escuelas unitarias que la ley les prometió, sino también su derecho a elegir las de acuerdo con sus intereses personales. Así, la Unión de Maestros de Madrid solicitó el 12 de marzo de 1918 que los locales destinados a los docentes «desdoblados» se alquilaran en el centro de la capital, pues éstos no debían verse desterrados al Extrarradio o a los nuevos Grupos escolares, bajo una autoridad superior. La Junta Municipal de Primera Enseñanza puso el dedo en la llaga y denunció los propósitos de estos profesores primarios:

El secreto de estas cosas estriba en que los Maestros desdoblados y los anteriores al desdoble se oponen tenazmente a servir en Escuelas graduadas, y como todos los que están en ellas pugnan por abandonarlas y otros temen llegar a la situación de éstos, los intereses particulares se multiplican y crean una atmósfera capaz de sorprender la buena fe de los que no se dan cuenta de que un Grupo escolar equivale a muchas Escuelas unitarias. La Delegación Regia reconoce sin eufemismos esa resistencia en sus comunicaciones y pretende salvarla con los 84 locales que pide para Escuelas unitarias [...]. Así no hay forma de agotar esos Maestros aunque se habilitaran para Escuelas todos los edificios públicos y privados de la Corte [...].

No solo la Pedagogía moderna, sino varias disposiciones del Ministerio del Ramo [...] impulsan a los Municipios hacia la Escuela graduada, y los Maestros nacionales la rechazan, secundados por la Delegación,

(32) V. HUESO: «Escuelas y Maestros. Las Delegaciones Regias de Primera Enseñanza», *Boletín Escolar*, 564 (1921), pp. 491-492.

*puesto que piden locales para escuelas unitarias [...]. Los Maestros [...] entienden que sus méritos y el puesto que ocupan en el escalafón, no les permite encargarse de secciones de Escuela graduada, donde la vigilancia puede ser más efectiva, la labor más útil, más susceptible de apreciarse y menos penosa [...]. Su aspiración, [...] es educar sin tener que salir de su casa y educar a los niños del centro de Madrid, porque los de las afueras, los huérfanos de toda acción social, que son los más necesitados de maestros meritísimos, optan que deben reservarse a los Maestros que vengan, que son los que llaman de entrada*³³.

En definitiva, la Delegación Regla e, indirectamente, el Ministerio de Instrucción Pública, dieron todo su apoyo a los maestros «desdoblados», con el fin de manifestar claramente su autoridad con respecto al poder local, aunque con ello favorecieron la pervivencia del tradicional modelo de escuela unitaria frente al progresivo sistema de la graduación escolar. La situación de esos 128 auxiliares tardó años en resolverse definitivamente. Aún en 1924, el Directorio primorriverista tuvo que promulgar una disposición legal resolviendo: que en tanto las Escuelas nacionales de ambos sexos y de cualquier clase de esa Corte no tengan una instalación definitiva en locales adecuados para la realización de su cometido y no se lleve a efecto el doble escolar, quede en suspenso la provisión por procedimientos reglamentarios de toda vacante que por cualquier causa se produzca o exista en esta fecha³⁴. En mayo de 1925, por fin, se normalizó la situación y todos los maestros desdoblados tenían ya al menos un aula donde impartir su enseñanza³⁵. Pero el cumplimiento final del Real Decreto de 25 de febrero de 1911

dejó dos importantes secuelas en la enseñanza primaria madrileña.

La primera secuela fue de tipo cuantitativo, y supuso una ralentización del proceso de graduación escolar en los colegios públicos madrileños. Si entre 1911 y 1918 el Estado reconoció oficialmente 24 escuelas graduadas nacionales en Madrid, la cifra disminuyó a dos en la etapa 1919-1923. El proceso se ralentizaría aún más durante la dictadura primorriverista. La necesidad de alquilar y dotar locales-escuela para todos los maestros «desdoblados» impidió al Ayuntamiento madrileño crear más escuelas graduadas, aunque en esta imposibilidad influyó también su propósito de dedicar a la enseñanza estatal la parte más ínfima de su presupuesto, y reservar las cantidades más sustanciosas a la construcción de escuelas municipales. La segunda secuela fue de carácter cualitativo, y se refiere al día a día de la realidad educativa. Si bien algunas instituciones madrileñas fueron modélicas en su aplicación de los principios de la graduación escolar, en otras muchas, cada maestro se atrincheró en su aula sin permitir que nadie interviniese en su actuación cotidiana. Ésta era una realidad muy extendida en los grupos escolares de la capital. Tomemos, como ejemplo, las impresiones de Marcelo Sanz Romo sobre la Escuela Modelo:

Las llamadas Escuelas Modelo son modelo de malas (...).

Yo (...) he visto que la Escuela Modelo, graduada, donde los niños deben de estar clasificados por su edad y su aptitud, es una Escuela completamente falsa, porque había en una misma clase niños que sabían todas las operaciones de la Aritmética y otros que no sabían más que sumar; unos que sabían escribir al dictado y otros que no sabían es-

(33) AYUNTAMIENTO DE MADRID: *La enseñanza primaria en Madrid*, Madrid, Imp. Municipal, 1920, pp. 20-22. La cursiva es nuestra.

(34) R.O. de 25-enero-1924; BO, 16 (22 de febrero de 1924), p. 291.

(35) R.O. de 19-mayo-1925; BO, 45 (5 de junio de 1925), p. 688.

cribir más que planas de primera; eso en las Escuelas llamadas modelo graduadas, donde los niños están mezclados sin distinción alguna (...).

*Para la escuela moderna graduada nos faltan hábitos de obediencia y también doctes de mando a los directores de ellas*³⁶.

En parecidos términos se expresaron Pablo de Andrés y Cobos y M. Fuencisla Moreno sobre los Grupos escolares «Reina Victoria», «Bailén» y «Carmen Rojo» —el antiguo «Vallehermoso»—, tras sus excursiones respectivas por las escuelas de España³⁷. Y si eso sucedía en tres colegios situados en edificios ad hoc, imaginemos lo que pasaría en las graduadas ubicadas en casas de vecindad, donde nada del entorno predisponía a la actividad educativa. Parece que ni siquiera la llegada de la Segunda República transformó de lleno los arraigados afanes individualistas de algunos docentes³⁸.

AUTONOMÍA MUNICIPAL Y GRADUACIÓN ESCOLAR: EL PROYECTO DICENTA Y SUS DERIVACIONES (1911–1914)

Mientras que el Ministerio de Instrucción Pública trataba de estimular el interés de las autoridades locales para llevar a la práctica las disposiciones oficiales sobre el «doble», el Ayuntamiento de Madrid intentaba imponer sus tesis autonómicas en materia educativa por la vía de presentar proyectos de construcciones escolares que

eran ciertamente faraónicos, aunque estaban muy adecuados a las necesidades urbanísticas y sociales de la capital. La administración municipal perseguía infructuosamente el apoyo de la estatal para realizar estos planes, y, al no encontrarla, justificaba su renuencia a asumir como propios los objetivos ministeriales en la escasa receptividad que mostraba el poder central hacia sus propuestas. Sólo en el bienio 1910–1911, el Ayuntamiento de Madrid aprobó cuatro proyectos de construcciones de graduadas, aunque el más importante fue el presentado por los concejales republicanos Joaquín Dicenta, Facundo Dorado y Ricardo Rodríguez Vilariño el 20 de octubre de 1911.

Este plan era el segundo redactado por Joaquín Dicenta y tenía algunas semejanzas en cuestiones pedagógicas con su propuesta anterior, elaborada en 1910 bajo la directa inspiración de M.B. Cossío. Presentaba también modificaciones sustanciales, que la convirtieron en la iniciativa más ambiciosa que podemos encontrar en la política educativa municipal del primer tercio del siglo XX, además de ser la más coordinada, pues en su origen y desarrollo se concatenaron una serie de factores que ya no volverían a darse hasta los albores de la Segunda República. Así, el hecho de que dicho proyecto partiese de un análisis exhaustivo de la realidad, utilizando los datos estadísticos de la población escolar madrileña arrojados por el Padrón infantil de 1911³⁹, le situó en unas coordenadas de

(36) M. SANZ ROMO: *Concepto de la Escuela Moderna en lo que se refiere a su instalación y forma de la enseñanza*, Madrid, Imp. Artística Sáez Hermanos, 1918, p. 14.

(37) P. DE ANDRÉS Y COBOS: *Un viaje por las escuelas de España. Memoria*, Segovia, Imp. Provincial, 1927, pp. 63–67 y MORENO, M.F.: *Un viaje de estudio. Memoria*, Segovia, Imp. Provincial, 1928, p. 16.

(38) En 1932 un periodista visitó el Grupo escolar «Carmen Rojo», y aunque de su pluma sólo salieron elogios, apuntó que los maestros auxiliaban a los Directores en su labor, «pero con plena autonomía». L. ESCRIBANO: «Impresiones de un reportero. El Grupo escolar Carmen Rojo», *La Enseñanza*, 2.769 (1932), pp. 2–3.

(39) Un análisis estadístico de los resultados de dicho Padrón infantil puede encontrarse en M. M. DEL POZO ANDRÉS: *loc. cit.*, pp. 204–260 y M. M. DEL POZO ANDRÉS y J. F. A. BRASTER: «Bridging the gap between quantitative and qualitative historical research. An application of multiple regression analysis and homogeneity analysis with alternating least squares», *History and Computing*, 8, n.º 3 (1997) (en prensa).

modernidad y seriedad desconocidas hasta aquel momento. Su coincidencia temporal con la discusión de los proyectos para la urbanización del Extrarradio madrileño, redactados por Núñez Granés, y el hecho de que ofreciese una lista de terrenos donde podrían construirse las escuelas previstas, le convirtió en el primer plan que aunaba necesidades urbanísticas y educativas de la capital. La elaboración de varios informes posteriores por parte de los arquitectos del Ayuntamiento, sobre condiciones de los solares propuestos para construir escuelas y características higiénico-pedagógicas que éstas deberían cumplir, le dio un marchamo de tecnicismo, además de proporcionar una información puntual sobre las posibilidades reales que tenía el Concejo de la capital para edificar colegios atendiendo exclusivamente a sus bienes raíces. Asimismo, en las diversas fases de esta planificación se diseñaron rigurosos programas de financiación económica, basados en la fórmula del empréstito —ya definida en el Presupuesto catalán de Cultura de 1908—, la cual, a partir de este momento, sería siempre utilizada para abordar las grandes empresas educativas. En definitiva, el proyecto presentado por Joaquín Dicenta, Facundo Dorado y Ricardo Rodríguez Vilariño el 20 de octubre de 1911 ⁴⁰ supuso el origen de una verdadera preocupación municipal por dotar a Madrid de colegios modernos. Y lo más importante: *en él está la base de todas las propuestas y realizaciones en materia de construcciones escolares emprendidas durante las dos décadas siguientes.*

¿Y qué es lo que planteaban Dicenta y sus compañeros de fatigas concejiles? Cuidadosamente, los tres obviaron reivindicaciones ideológicas, con lo que la propuesta quedó convertida en una curiosa mezcla

de apelaciones regeneracionistas y análisis de carácter técnico-económico. Así, en su preámbulo se exponían vagos deseos de conseguir la «europeización» de la instrucción pública madrileña, se describía la mala calidad de las escuelas de la capital, y, finalmente, se lanzaba un urgente grito de socorro:

Hay que concluir de una vez para siempre con esas Escuelas, que si recibiéramos visitas de Profesores extranjeros nos convertirían en irrisión del mundo. Hay que sustituir esas Escuelas, cárceles materiales y espirituales, por Escuelas limpias, capaces, construidas conforme a los modernos planes pedagógicos, con edificio modesto y práctico para las clases, con amplio solar libre, cubierto de árboles y flores, si en ello hay posibilidad, para que los niños jueguen, se fortifiquen (...). Hay que dotar a los madrileños de seis a doce años de aquellos locales escolares precisos a su instrucción, para que ni un solo niño de esa edad pueda echartos en cara mañana su ignorancia y su analfabetismo ⁴¹.

A continuación, los concejales exponían los objetivos de su plan. En primer lugar, su única y gran finalidad era construir escuelas: *con arquitectura de palacios y dentro de ellas todos los refinamientos de la enseñanza y la higiene*, complementándolas con: *Cantinas y Colonias escolares, parques públicos de recreo infantil, gimnasios, piletas de natación, etc.* Se ponía de manifiesto explícitamente la idea de que la instrucción pública iba destinada exclusivamente a los niños pobres, expresándose el deseo de conseguir a través de ella *la redención* de estos infantes y la *regeneración escolar madrileña*. De ahí que se situase en el mismo nivel de prioridades la edificación de colegios y la creación de otro tipo de

(40) «Sesión ordinaria de 20 de octubre de 1911», *BAM*, 773 (23 de octubre de 1911), p. 1.138.

(41) AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Proyecto para construcción de edificios escolares. Proposición presentada al Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 20 de octubre de 1911 por los Sres. Dicenta, Vilariño y Dorado*, Madrid, Imp. Municipal, 1911, p. 6.

instituciones destinadas a proporcionar alimento y fortalecer los cuerpos infantiles, tan necesitados de ayuda material y espiritual. Únicamente sorprende en este discurso la apelación a la «arquitectura de palacios», que erizaría la piel a más de un pedagogo institucionista y que parece totalmente fuera de lugar en este contexto regeneracionista y filantrópico. En segundo término, en el proyecto se manifestaba la preocupación por conocer a cuántos niños debía proporcionárseles un puesto escolar gratuito, concluyéndose que, si bien lo deseable era atender a toda la población infantil de tres a 14 años, la triste realidad presupuestaria y la falta de autonomía económica y pedagógica del Ayuntamiento imponía el contemplar únicamente el censo de niños comprendidos entre los seis y los 12 años. Por este motivo adjuntaron un estudio, posiblemente extraído del padrón infantil que estaba en vías de elaboración en el momento en el que fue publicado este plan. En tercer lugar, Dicenta, Vilariño y Dorado presentaban las bases por las que había de regirse la edificación de las nuevas escuelas. Respecto de su emplazamiento, se inclinaban claramente por buscar solares en el extrarradio, bien porque en esta zona existían mayores tasas de analfabetismo infantil, bien por razones higiénicas, pues allí había espacios más

abiertos y cercanos a la naturaleza, y también por cuestiones económicas, ya que los solares de las afueras eran mucho más baratos que los céntricos. En el proyecto se incluían los terrenos de propiedad municipal que podían ser utilizados para construir escuelas. Es importante la constatación de un hecho: por primera vez aparece la idea de utilizar los parques madrileños como sede de Grupos escolares, aunándose así la doble finalidad higiénico-educativa que los concejales perseguían con su plan ⁴².

Los ediles se inclinaban por la construcción de grandes edificios, en los que pudieran establecerse conjuntamente colegios graduados de niños, niñas y párvulos. En el Cuadro I ⁴³ hemos recogido las cifras expuestas en el proyecto: se pretendía la creación de 37 Grupos escolares, con un total de 634 aulas, en las cuales, estableciendo una ratio de 50 alumnos/clase, se proporcionaría enseñanza primaria a 31.700 niños.

No cabe duda de que el proyecto de Dicenta, Vilariño y Dorado era ambicioso e ilusionante, y causó conmoción en la prensa madrileña. Los periódicos recogieron, entre grandes alabanzas, los aspectos fundamentales del plan ⁴⁴, al que también dedicó elogios el dramaturgo Jacinto Benavente ⁴⁵. Sin embargo, alguna publicación pedagógica hizo de abogado del diablo, no porque

(42) M. M. DEL POZO ANDRÉS: «La utilización de parques y jardines como espacios educativos alternativos en Madrid (1900-1931)», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 12-13 (1993-1994), pp. 164-167.

(43) El Cuadro I se ha elaborado a partir de: AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Proyecto para construcción de edificios escolares. Proposición presentada al Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 20 de octubre de 1911...*, op. cit., pp. 26-29; «Sesión ordinaria de 15 de diciembre de 1911», *BAM*, 781 (18 de diciembre de 1911), pp. 1.336-1.337; Expediente promovido en virtud de una proposición de varios Señores Concejales relativa a la reorganización de la enseñanza municipal y construcción de escuelas graduadas; AVM, sección 25, legajo 371, n.º 1; AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Proyecto de construcción de edificios escolares. Ponencia del Sr. Talavera*, Madrid, Imp. Municipal, 1913, pp. 22-24; AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Proyecto de construcciones escolares. Reforma, Madrid, Imp. Municipal*, 1914, pp. 4-6; y «Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones. Junta Municipal de Primera Enseñanza», *BAM*, 903 (20 de abril de 1914), pp. 357 y ss.

(44) «Por la enseñanza», *El Liberal*, 11.668 (14 de octubre de 1911), p. 2; J. DICENTA: «Un buen proyecto. Las Escuelas de Madrid», *El Liberal*, 11.674 (20 de octubre de 1911), p. 2; y J. LLARENA: «Boceto de información mundial pedagógica», *La Escuela Moderna*, 244 (1911), pp. 929-930.

(45) J. BENAVENTE: «Edificios escolares», en *Los Niños*, Madrid, Hesperia, 1917, pp. 57-58.

CUADRO I
Evolución del proyecto dicenta (1911-1914).
Principales datos cuantitativos

	Proyecto Dicenta (20-X-1911)	Ponencia CIP (15-XII-1911)	Proyecto Albiñana (13-III-1912)	Nueva Propuesta Ponencia (Sept. 1912)	Proyecto Talavera (8-I-1913)	Proyecto Arquitectos (sin fecha)	Proyecto JMPE (21-II-1914)
Número de grupos escolares	37	26	25	32	38	34	9
Número de clases	634	454	448	670	752	704	176
Puestos escolares ofertados	31.700	22.700	22.400	33.500	37.600	35.200	8.800
Presupuesto total	4.430.000	3.590.000	3.525.000	5.590.000	6.400.000	5.400.000*	1.592.000

* Sin incluir el coste de la adquisición de los solares que no eran de propiedad municipal.

estuviese en contra de la propuesta, sino porque, dada la situación de crisis financiera crónica que padecía el Ayuntamiento de Madrid, hablar de un gasto superior a los cuatro millones de pesetas les parecía poco serio y casi fantástico ⁴⁶. Por otra parte, Joaquín Dicenta finalizaba su etapa municipal el 31 de diciembre de 1911, por lo que era imposible que pudiese supervisar la puesta en práctica de sus ideas, y nadie se explicaba por qué había esperado hasta el último momento para presentar un proyecto mejor elaborado y mucho más completo que ninguno de los anteriormente redactados por diversos concejales o por él mismo. Éste se adelantó a las acusaciones de oportunismo político incluso antes de que se produjeran, aclarando que no había escrito ésta *para saboreos de amor propio, ni para plataforma, desde la cual dar un adiós gallardo a mis electores de Madrid*. Ante este rápido curarse en salud, más de uno recordaría el viejo adagio latino de *excusado non petita, accusatio manifesta*.

Con una celeridad sorprendente, el proyecto Dicenta pasó a ser debatido por las Comisiones de Hacienda, Obras e Instrucción Pública, quienes acordaron el 23 de octubre nombrar una ponencia que estudiase la viabilidad del mismo ⁴⁷. También se solicitó informe a los arquitectos municipales sobre la posibilidad de construir en los solares propuestos. Esta comisión se reunió varias veces a lo largo de noviembre de 1911, reflejándose en la prensa el entusiasmo con el que sus componentes habían acogido el plan de Joaquín Dicenta ⁴⁸. Finalmente, el 29 de ese mismo mes se firmó el documento-síntesis de sus tareas. En él los concejales comenzaban señalando su finalidad prioritaria: *salvar* el honor nacional presentando resuelto el problema escolar de la capital de España, en el Congreso internacional de Educación que en ella ha de celebrarse el año 1913 ⁴⁹. A partir de aquí, el informe de la ponencia se centraba en analizar los aspectos más técnicos del proyecto Dicenta, reduciendo bastante sus

(46) «Planes fantásticos», *El Magisterio Español*, 3.665 (1911), p. 554.

(47) «Las Escuelas de Primera Enseñanza», *El Liberal*, 11.678 (24 de octubre de 1911), p. 2.

(48) «La enseñanza en Madrid. El Proyecto de escuelas», *El Liberal*, 11.692 (7 de noviembre de 1911), p. 1.

(49) Informe de la ponencia (29 de noviembre de 1911), en *Expediente promovido en virtud de una proposición de varios señores concejales relativa a la reorganización de la enseñanza municipal...*, doc. cit.

aspiraciones y disminuyendo el presupuesto económico inicial. Los 37 Grupos escolares programados por el concejal socialista quedaban rebajados a 26, con 454 clases y capacidad para 22.700 alumnos. También se abarataban de este modo los costes en casi un millón, fijándose el empréstito en 3.590.000 ptas., que se amortizaría en 16 años. Por otra parte, se presentaba una nueva oferta de solares, basada en la de Dicenta, aunque recogiendo las correcciones y sugerencias expuestas por los arquitectos municipales.

Este estudio de la ponencia fue debatido y aceptado en todos sus puntos por el Ayuntamiento en la sesión de 15 de diciembre de 1911⁵⁰. Únicamente se añadió la sugerencia de variar, a ser posible, el emplazamiento de los cuatro Grupos escolares previstos en el Retiro, encargándose la búsqueda de otros terrenos alternativos donde pudiesen ubicarse. Cinco días más tarde, la Junta Municipal de Primera Enseñanza⁵¹ refrendó el acuerdo. Ya solo faltaba que el Gobernador civil diese su autorización para verificar los trámites del correspondiente concurso y subasta de las obras. La prensa expresaba en esos días sus deseos de que las autoridades apoyasen al máximo el proyecto, recordando por enésima vez que se hallaba muy próximo el Congreso de Educación Popular de 1913 y «las nuevas construcciones escolares nos permitirían presentarnos ante los Maestros extranjeros de un modo decoroso», además de constituir «el principio de una regeneración escolar». Pero pronto se demostró que estos buenos augurios llevaban camino de quedar convertidos en agua de borrajas⁵².

El 16 de febrero de 1912, José Francos Rodríguez, el gran defensor del proyecto

en ausencia de Joaquín Dicenta —quien ya no era concejal— dimitió como Alcalde de Madrid. Pero su sucesor fue Joaquín Ruiz Giménez, cuya preocupación por los asuntos de la enseñanza pública de la capital estaba sobradamente demostrada. Así es que, tras el lógico lapso producido por el movimiento de cargos, la máquina burocrática se puso nuevamente en marcha y, el 13 de marzo, el Arquitecto municipal Alberto Albiñana presentó un «Proyecto de bases y condiciones del concurso para la construcción de Edificios escolares del Excmo. Ayuntamiento de Madrid»⁵³ que, en realidad, era la tercera versión de la proposición de Dicenta que circulaba por el concejo madrileño. Las modificaciones presentadas por Albiñana eran escasas. Únicamente desechó un solar de los aprobados en diciembre de 1911, con la consiguiente disminución en oferta escolar y cuantía económica. Lo más interesante de este documento es el profundo conocimiento que revelaba de la moderna normativa con respecto a la construcción de escuelas. Se apoyaba en la «Instrucción técnico-higiénica» publicada por Real Decreto de 28 de abril de 1905 y en las «Bases sobre edificación de centros escolares» elaboradas el 7 de febrero de 1902 por la Comisión constituida a tal efecto en el Ayuntamiento de Madrid. Ambos textos estuvieron directamente inspirados por M.B. Cossío. De ahí que en el proyecto de Albiñana se sugiriese la instalación de clases de trabajos manuales, cantinas y comedores, amplios patios y campos escolares, galerías cubiertas para la práctica de actividades físicas, etc. Finalmente, se diseñaba un plan bianual al cabo del cual los 25 colegios deberían estar concluidos, para poder

(50) «Sesión ordinaria de 15 de diciembre de 1911», *loc. cit.*, pp. 1.336-1.337.

(51) «El proyecto de Dicenta», *El Liberal*, 11.736 (21 de diciembre de 1911), p. 2.

(52) «Por la Enseñanza», *El Liberal*, 11.731 (16 de diciembre de 1911), p. 2.

(53) *Expediente promovido en virtud de una proposición de varios señores concejales relativa a la reorganización de la enseñanza municipal...*, *loc. cit.*

satisfacer las deudas originadas por el empréstito solicitado.

Pero, a pesar de la minuciosidad con la que Alberto Albiñana desarrolló su trabajo, las bases del concurso nunca fueron publicadas, porque los ediles municipales se habían olvidado, como siempre, de una condición importante: la autorización estatal, que aún era necesaria porque hasta el Real Decreto de 16 de septiembre de 1913 el concejo madrileño no tuvo autonomía para crear sus propias escuelas. La opinión de la Administración central tardó en llegar, y cuando se expresó, lo hizo en forma de prohibición. En la sesión de 7 de junio de 1912, el Ayuntamiento discutió la comunicación recibida del Gobernador civil por la que éste decidía que «no procede aprobar la reorganización de la Enseñanza primaria» por haber desistido el Concejo madrileño «de llevarla a efecto en la forma primitivamente planteada»⁵⁴. La razón esgrimida por las autoridades gubernativas parecía poco consistente: se basaba en las diversas modificaciones introducidas en el originario proyecto Dicenta para frenar las iniciativas municipales de creación de escuelas. Pero, en el fondo, la cuestión latente era siempre la misma: la batalla Estado/Ayuntamiento por el control de la enseñanza madrileña.

Esta decisión gubernamental parecía sellar la sentencia de muerte del informe Dicenta. Pero no fue así. Tras el paréntesis veraniego, el 3 de septiembre de 1912 se reunieron los concejales de las Comisiones de Hacienda, Obras e Instrucción Pública: encargados de formular una ponencia sobre el proyecto de grupos escolares presentado por iniciativa de (...) Joaquín Dicenta. Era como retroceder diez meses en el pasado y volver a la situación de noviembre de 1911, aunque los representantes municipales no eran ya los

misimos. Los nuevos ediles decidieron presentar una propuesta sobre la ubicación de las construcciones escolares, sin que su entusiasmo se viese empañado por el hecho «de que los Gobiernos entorpecen con todo género de trabas las iniciativas del Municipio de Madrid»⁵⁵.

En este documento de trabajo —la cuarta versión del proyecto Dicenta— se introdujeron modificaciones más substanciaosas que las aparecidas en los dos borradores anteriores. Se incluyeron terrenos que no habían sido contemplados en los otros estudios pero cuya idoneidad fue subrayada por los miembros de la Comisión de Instrucción Pública. Y aún más: por primera vez se acordó la adquisición de solares en aquellas zonas donde las necesidades educativas eran acuciantes y el Ayuntamiento carecía de propiedades en las que se pudieran edificar escuelas. En definitiva, y traduciéndolo a datos cuantitativos, la ponencia propuso la creación de 32 Grupos escolares, con 670 clases y capacidad para 33.500 alumnos. El coste previsto era de 5.590.000 ptas., cifras bastante más elevadas que las de planes anteriores. Hay que tener en cuenta que en este nuevo proyecto se incrementaba extraordinariamente el número de Grupos escolares de 24 unidades, los más caros de construir por razones obvias, además de abordarse la compra de solares en los distritos más céntricos, en los que los precios se habían disparado desde principios de siglo.

La ponencia encargó a uno de sus miembros, Luis Talavera Pardo, que fijase las fases en las que el plan de edificación de escuelas debería ser llevado a cabo. Y aquí surge la sorpresa, porque el mencionado concejal, deseoso de ligar su nombre para la posteridad con el de Joaquín Dicenta y de imprimir su sello personal al informe que colectivamente se había redactado, elabo-

(54) «Sesión ordinaria de 7 de junio de 1912», *BAM*, 806 (10 de junio de 1912), p. 585.

(55) «Los grupos escolares», *El Liberal*, 11.992 (4 de septiembre de 1912), p. 1.

ró un nuevo proyecto que trataba de señalar y resolver todas las deficiencias y errores cometidos en las propuestas anteriores, y en el que apenas se respetaban ya un 30% de las ideas apuntadas por Dicenta un año antes. Talavera presentó un largo documento —fechado el 8 de enero de 1913⁵⁶— en el que comenzaba señalando una triste realidad: a pesar del elevado número de Grupos escolares previsto por Dicenta y sus sucesores, estos eran totalmente insuficientes para resolver las necesidades de la población infantil madrileña, y, sobre todo, estaban muy mal ubicados, pues, considerando que, tras su construcción, los locales alquilados para colegios desaparecerían en su totalidad, 48 barrios quedaban, no sólo sin escuelas, sino alejados más de dos o tres Km. de cualquiera de las proyectadas. Y como la mayoría de ellos formaban parte del centro de la capital, el Ayuntamiento se vería obligado a seguir manteniendo los arrendamientos, que, además, eran los más elevados, y la reforma se vendría abajo. Talavera reconocía que este problema no estaba tan presente en el borrador de Dicenta aunque aparecía como acuciante en el último dictamen de la ponencia, pues gran parte de los solares enclavados en las zonas céntricas y anotados por el concejal socialista, se habían vendido en estos dos años, o pasaron a formar parte de la Gran Vía, o eran inedificables.

Por todo ello Talavera propuso introducir «algunas ligeras modificaciones» al último borrador del plan que, en realidad, cambiaban sustancialmente los planteamientos iniciales. En primer lugar, Talavera se marcó como objetivo el proporcionar un puesto escolar a todos los niños comprendidos entre 6 y 14 años, elevando así en dos años la edad de escolaridad obligatoria y trastocando, por tanto, los cálculos

iniciales elaborados por Dicenta. Talavera basó su propuesta en los datos proporcionados por el Padrón infantil, aunque cometió un error de bulto al no tener en cuenta que en esta estadística se incluía la población global de 3 a 14 años, y no había forma de detectar y apartar a los párvulos menores de 6 años, que quedaron así inmersos en su cómputo de discentes asistentes a escuelas públicas/privadas e infantes carentes de todo tipo de instrucción.

En segundo término, el entusiasta concejal realizó un doble proyecto alternativo de solares y edificios aprovechables, desechando varios de los anteriormente propuestos por razones topográficas. Por el contrario, introdujo en el baile de posibles ubicaciones otros elementos no contemplados hasta el momento, y se planteó incluso la adquisición de nueve terrenos en las zonas más caras de Madrid. Este plan, que él denominó *modesto*, tenía un coste aproximado de 5.570.000 ptas., y únicamente podría amortizarse en veinte o veinticinco años. Aún era más ambicioso su segundo proyecto, que él calificó de caro, y con el que pretendía hacerse cargo, no solamente de todos los niños «que carecen de Escuelas públicas y privadas a que poder asistir», y de «los que actualmente asisten a las escuelas públicas», sino también de un elevado porcentaje de párvulos de tres a seis años. Asimismo su plan preveía atender en la misma proporción a los que asisten a los Colegios privados, porque es indudable que al construirse los nuevos locales cómodos e higiénicos, irá perdiendo la enseñanza privada lo que gana la municipal⁵⁷. La estrategia seguida para conseguir ampliar el número de puestos escolares no fue la búsqueda de nuevos solares, sino la multiplicación de aulas en las escuelas ya previstas en el primer

(56) AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Proyecto de construcción de edificios escolares. Ponencia del Sr. Talavera*, op. cit.

(57) *Ibid.*, p. 17. La cursiva es nuestra.

proyecto. El presupuesto del mismo era de 6.618.800 ptas., que podrían amortizarse en veinticinco o treinta años. Luis Talavera *optó por elevar a propuesta definitiva este segundo proyecto caro*, con pequeñas modificaciones. Reduciéndolo a sus datos básicos, el concejal sugería la creación de 38 Grupos escolares, con 752 clases y capacidad para 37.600 alumnos. El coste era de 6.400.000 ptas., y para poderlo afrontar se exigía la emisión de un empréstito por valor de 8.000.000 de ptas. y amortizable en treinta años.

El propio concejal se adelantaba en su informe a las críticas señalando los dos principales puntos débiles de éste. Uno de ellos era fácilmente justificable: de todos los edificios proyectados, sólo el 80 por 100 reunían las precisas condiciones de higiene, ventilación y orientación aconsejadas por la ciencia higiénico-pedagógica; el resto carecería de amplio campo de recreo por las reducidas dimensiones de los solares propuestos. Pero Talavera encontró una rápida respuesta a esta objeción: era preferible llevar a cabo la reforma, aun con «estos pequeños defectos», que permitir que los niños madrileños siguiesen asistiendo a escuelas ubicadas en «locales insalubres, focos de infección donde todos los gérmenes patológicos pueden desarrollarse, semilleros de anemia, de escrofulismo, de tuberculosis y de otras mil enfermedades»⁵⁸. El segundo punto débil del proyecto tenía una solución mucho más difícil: ¿cómo pagar a los maestros que habrían de hacerse cargo de las nuevas clases?. El Ayuntamiento había emprendido un camino revolucionario en la política educativa de los años diez, que consistía en crear el espacio antes de nombrar al docente, cuando lo habitual era proceder en orden inverso, esto es, dotando las plazas de profesores primero y habi-

litando después cualquier local para que pudiesen impartir sus enseñanzas. Pero en el presupuesto económico no se hacía referencia al modo de financiar los salarios de los maestros. En este aspecto, el optimista Talavera no encontró ninguna justificación de peso, y despachó el asunto con vagas promesas —«lo primero es crear el órgano; la función se producirá después»— y un discurso a caballo entre el regeneracionismo y el nuevo modelo económico capitalista que se estaba gestando en 1913:

*Lo que caracteriza una población civilizada, lo que puede contribuir en más alto grado a la prosperidad y desenvolvimiento de una Nación es, ante todo y sobre todo, la elevación de su nivel medio de cultura, la disminución del número de analfabetos, el aumento de número de ciudadanos, capacitados para el ejercicio de sus derechos, para el cumplimiento de sus deberes y para la producción de la riqueza, contribuyendo así a su bienestar personal y al colectivo*⁵⁹.

El proyecto de Talavera —que era ya la quinta versión del de Dicenta— tenía únicamente el carácter de «bases de estudio» y fue presentado ante las Comisiones de Hacienda, Obras e Instrucción Pública el 6 de febrero de 1913, aprobándose y acordándose su publicación⁶⁰. Con las bendiciones municipales, se procedió, por parte de la Comisión de Hacienda, a la redacción de unas «Bases generales para la emisión de Cédulas para la construcción de Grupos escolares», mientras que se esperaba la autorización estatal. Se elaboró un nuevo «Proyecto de bases y condiciones del concurso para la construcción de Edificios escolares del Excmo. Ayuntamiento de Madrid», que era similar al formulado un año antes por el Arquitecto municipal Alberto Albiñana. En este segundo documento, y fruto de las últimas revisiones de la

(58) *Ibid.*, p. 21.

(59) *Ibid.*, p. 22. La cursiva es nuestra.

(60) «Ayuntamiento. La enseñanza municipal», *El Imparcial*, 16.506 (7 de febrero de 1913), p. 2.

propuesta de Talavera, se ofrecía la sexta oferta de creación de escuelas desde que Dicenta presentó su informe. Las cifras eran las siguientes: 34 Grupos escolares, con 704 clases y capacidad para 35.200 alumnos. El coste previsto se cifraba en 5.400.000 ptas., las sugerencias técnico-higiénicas estaban copiadas de Albiñana, y se señalaban tres fases anuales para la realización del plan: en la primera, se edificarían 14 colegios, en la segunda 12, y en la tercera 8.

Pero en la primavera de 1913 llegó otra nueva etapa de «calma chicha» para el tan baqueteado proyecto Dicenta. Muchos factores se aliaron para producir este relegamiento al silencio y al ostracismo. En primer lugar, la ausencia de una respuesta positiva o negativa procedente del Ministerio de Instrucción Pública. En segundo término, la promulgación de la disposición oficial con la creación del Patronato de la Reina Victoria Eugenia para la construcción de escuelas en Madrid, que despertó escaso entusiasmo entre el colectivo de concejales, los cuales intuían que la acción estatal acabaría perjudicando la puesta en marcha de la propuesta municipal. Y es que este documento legal abrió un periodo de espera, ante las posibilidades que ofrecía de que la Administración central financiase al menos una parte de las iniciativas locales sobre edificación de colegios. Finalmente, el Concejo de la capital también oteaba la inminente publicación de un Real Decreto que resolviesen definitivamente el problema de las competencias de los órganos de gestión madrileños.

Promulgado éste, en octubre de 1913 se constituyó la nueva Junta Municipal de Primera Enseñanza y, un mes más tarde, cayó el gobierno liberal y ocupó el sillón de la Alcaldía el conservador Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza. Precisa-

mente a él, como Presidente de dicho organismo, le correspondió resucitar el proyecto Dicenta, que había sido orgullo y bandera de los concejales liberales, republicanos y socialistas, ya que, según la disposición legal de septiembre de 1913, competía a la Junta Municipal de Primera Enseñanza el emitir un informe sobre la propuesta de Talavera. El vizconde de Eza llegó decidido a mantenerse en una línea de realismo. En enero de 1914 dejó entrever sus propósitos al anunciar el diseño de un rudimentario «plan de desarrollo» de la enseñanza primaria municipal, que consistía en edificar anualmente dos Grupos escolares en terrenos del Ayuntamiento hasta llegar a la cifra de 25 ⁶¹ —compárese este programa con los proyectos anteriores, que sugerían justamente lo contrario: crear 25 o más Grupos escolares en sólo dos años—. Y en sintonía con el Alcalde se pronunció la Junta Municipal de Primera Enseñanza al divulgar, el 21 de febrero de 1914, sus acotaciones y sugerencias «al proyecto de construcción de edificios escolares, iniciado por el Sr. Dicenta, y notablemente mejorado por el Sr. Talavera» ⁶².

Los miembros de este organismo comenzaron su informe yendo al grano directamente y sin tapujos: para poner en práctica la propuesta de Talavera se requería nombrar de un plumazo unos 500 nuevos maestros. Para retribuirles medianamente, indemnizarles por casa-habitación, dotarles de material y financiar los servicios complementarios se requería «un aumento ineludible de más de 3.000.000 de pesetas anuales en el presupuesto». Y como el Real Decreto de 16 de septiembre de 1913 sentaba ya las bases para crear escuelas municipales y formar un cuerpo de docentes voluntarios, estaba claro que esa cantidad tenía que salir de las arcas locales y no de las estatales. La autonomía pedagógica

(61) «Del Ayuntamiento. Proyectos del Alcalde», *El Liberal*, 12.400 (28 de enero de 1914), p. 3.

(62) AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Proyecto de construcciones escolares. Reforma*, op. cit., p. 3.

tan trabajosamente conseguida mostraba ahora su cara más amarga.

Por otra parte, la Junta Municipal de Primera Enseñanza denunció también los cálculos erróneamente deducidos por Talavera del padrón infantil y manifestó su desacuerdo con la idea de ampliar la edad de escolaridad obligatoria, limitando sus ambiciones a proporcionar un puesto escolar al mayor número de niños comprendidos entre seis y 12 años y «sin pretender estorbar a los establecimientos privados que funcionen en condiciones legales». En definitiva, proponía una modificación del proyecto para hacerlo verdaderamente operativo, disminuyendo drásticamente el número de colegios que había que construir, de manera que se creasen tantas aulas como maestros estaban en aquel momento impartiendo clases en escuelas unitarias. Su proposición, en términos cuantitativos, acusaba claramente los recortes impuestos: se preveía la edificación de 9 Grupos escolares, con 176 clases y capacidad para 8.800 alumnos. El gasto de la operación se cifraba en 1.592.000 ptas., que podían conseguirse a partir de los presupuestos municipales ordinarios, sin necesidad de recurrir a un empréstito. El proyecto se dividía en tres fases, que se desarrollarían a lo largo de 1915, 1916 y 1917.

El plan de la Junta Municipal de Primera Enseñanza fue la séptima y definitiva versión del informe elaborado por Dicenta, Vilariño y Dorado en octubre de 1911. Esta propuesta alcanzó una difusión y un éxito sorprendentes, porque la prensa y la sociedad madrileña la veían como perfectamente factible y realista en comparación con los borradores anteriores, los cuales habían sido interpretados como vehículos

para el lucimiento personal más que como proposiciones con posibilidades de materialización práctica. El 16 de marzo de 1914 se presentó el dictamen ante el Ayuntamiento, siendo aprobado el 17 de abril ⁶³.

Y tras tantas ilusiones, tantos debates y tantos proyectos, ¿cuál fue el resultado práctico del plan de edificaciones escolares iniciado por Dicenta en 1911 y concluido por la Junta Municipal de Primera Enseñanza en 1914? A corto plazo, no cabe duda de que sucedió algo muy parecido al fracaso, pues en el quinquenio 1914-1918 el Ayuntamiento madrileño sólo construyó dos de los colegios previstos en el trienio anterior: las Escuelas Bosque de la Dehesa de la Villa y el Grupo escolar «Conde de Peñalver». Mariano García Cortés, en 1934, achacaba esta escasa operatividad a la resistencia que opuso el influyente grupo de caseros y «otros elementos que cerraban el paso a la enseñanza oficial, temerosos de que aniquilara a la privada» ⁶⁴. Creemos que, más bien, se debió a problemas de tipo económico: con el estallido de la I Guerra Mundial los precios se encarecieron súbita y desproporcionadamente, sobre todo en el sector de la construcción, y los presupuestos elaborados en 1914 para la edificación de nueve Grupos escolares, apenas sirvieron en 1917 y 1918 para terminar dos. Además, hemos de tener en cuenta que una parte importante de los presupuestos municipales dedicados a Instrucción Pública en esos años, fueron absorbidos por las obras de reacondicionamiento llevadas a cabo para cumplir con las disposiciones legales de 1911.

Sin embargo, los resultados del proyecto Dicenta no pueden circunscribirse a esos dos Grupos escolares. Tras muchos avatares, al menos trece de los solares

(63) «Sesión ordinaria de 17 de abril de 1914. Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones», *BAM*, 903 (20 de abril de 1914), pp. 357 y ss.

(64) M. GARCÍA CORTÉS: *El problema de la escolaridad en Madrid. Informe de la económica matritense*, Madrid, Imp. Izaguirre, 1934, p. 25.

propuestos como sede de escuelas, acabaron teniendo ese destino final, aunque en algunos casos no se culminó el objetivo hasta la llegada de la Segunda República. Y lo que es más significativo: *en todos los planes educativos desarrollados entre 1914 y 1931 se recogieron muchas de las ideas sobre ubicación de colegios expuestas por Dicenta y sus sucesores*, de manera que, a lo largo de los siguientes diecisiete años, sólo es posible encontrar dos Grupos escolares cuya localización no hubiese sido ya prevista de antemano en alguna de las fases del proyecto Dicenta. Tampoco hemos de olvidar otro tipo de efectos menos tangibles: el impacto social que tuvieron estas propuestas y sus debates posteriores contribuyeron no poco a cambiar la mentalidad oficial sobre el problema educativo madrileño.

EL PATRONATO DE LA REINA VICTORIA EUGENIA Y LA CREACIÓN DE ESCUELAS GRADUADAS MODÉLICAS

Una de las repercusiones indirectas del proyecto Dicenta fue la de despertar los afanes innovadores del poder central. Las autoridades ministeriales eran conscientes de que el entusiasmo desplegado por el Concejo madrileño para resolver las carencias educativas en la capital, a pesar de tener unos resultados prácticos poco brillantes, hacía resaltar aún más la apatía estatal ante el mismo tema. Y no olvidemos que ambas Administraciones vivían en una confrontación permanente para conseguir el control de la enseñanza pública en la capital. Por eso, no es de extrañar que el Ministerio de Instrucción Pública buscara un golpe de efecto que contrarrestara la acción municipal y demostrara su dominio sobre la educación madrileña. En este contexto puede entenderse la creación del Pa-

tronato de la Reina Victoria Eugenia, institución que no tenía precedentes legales anteriores y que tampoco volvería a replantearse con las mismas características en la legislación posterior.

Por Real Decreto de 4 de abril de 1913, el Ministro de Instrucción Pública, el liberal Antonio López Muñoz, constituyó un Patronato «encargado de fomentar la construcción de edificios destinados a las Escuelas públicas nacionales de Madrid», bajo el patrocinio de la Reina Victoria Eugenia. En la Exposición de dicho Real Decreto se enunciaban las razones manejadas por el Gobierno para promulgar esta disposición: en primer lugar, la opinión pública reclamaba cada vez más vivamente la edificación de Grupos escolares en la capital; en segundo término, prestigiosos pedagogos aconsejaban que el Estado tome la iniciativa con la construcción directa de edificios que puedan servir a todos de modelos; y, finalmente, el considerar a Madrid como ejemplo y origen del ensayo serviría como motivación para el resto de la nación, y facilitaría el desarrollo de «una acción eficaz en todas las provincias españolas bajo la dirección y con el auxilio del Estado»⁶⁵. En definitiva, los objetivos estaban claros: la Administración central pretendía tomar con mano firme las riendas de la creación de escuelas, demostrando a la capital, y de paso a todo el país, que este tema era competencia estatal y que nadie mejor que el Ministerio de Instrucción Pública podía llevarlo a buen puerto y obtener apreciables realizaciones en él. A cambio, se concedía a las instancias municipales la contrapartida de situar a Madrid como germen y modelo de la reforma general, acentuando su rango de capital y emblema de España y propiciando así los planteamientos centralistas que eran igualmente queridos por el gobierno local y por el partido liberal en el poder.

(65) REAL DECRETO de 4-abril-1913; BO, 28 (8 de abril de 1913), pp. 2-3. La cursiva es nuestra.

Inicialmente componían el Patronato de la Reina Victoria Eugenia seis miembros. Ostentaba la Presidencia el propio responsable de la cartera de Instrucción Pública, y la Vicepresidencia correspondía al Director General de Primera Enseñanza. Los cuatro Vocales fueron los siguientes: el Director del Museo Pedagógico Nacional, Manuel Bartolomé Cossío; un Consejero de Instrucción Pública, cargo para el que fue elegido José Luis Retortillo y de León, marqués de Retortillo; un representante del Banco de España, que fue Luis de Urquijo y Ussía; y un concejal del Ayuntamiento de Madrid, que correspondió a Francisco García Molinas. Al acceder al Ministerio de Instrucción Pública Joaquín Ruiz Giménez, se amplió a cinco el número de Vocales para dar cabida al Delegado Regio.

¿Cuáles eran las funciones de este nuevo organismo gubernamental?. El Real Decreto de 4 de abril de 1913 le asignaba cuatro cometidos: promover una suscripción destinada a conseguir fondos para la edificación de colegios públicos en Madrid y para la adquisición de los terrenos en los que éstos habrían de emplazarse⁶⁶; administrar las cantidades obtenidas con dicha suscripción y gestionar la cesión de solares provenientes de particulares; vigilar de un modo directo la ejecución de las obras; y adquirir e instalar en los nuevos Grupos escolares el material necesario para su funcionamiento. El Ministerio encabezó la lista de suscripciones con la suma de 250.000 ptas.

El 25 de junio de 1913, los componentes del Patronato de la Reina Victoria Eugenia visitaron al nuevo Ministro de Ins-

trucción Pública, Joaquín Ruiz Giménez, y todos juntos acordaron la construcción de varios grupos escolares en cuatro barrios del extrarradio: Prosperidad, Guindalera, Cuatro Caminos y Puerta de Toledo⁶⁷. Según contó Bernardo Giner de los Ríos veinte años más tarde, en esa misma reunión Ruiz Giménez encargó a Cossío la elaboración de un plan de actuación adecuado al reducido presupuesto inicial⁶⁸ que las Cortes habían asignado para la edificación y saneamiento de escuelas en Madrid. Cossío condicionó su aceptación a la elección del arquitecto responsable de los proyectos de construcción, sugiriendo para este puesto a un joven profesional, Antonio Flórez Urdapilleta, quien un año antes había ganado un concurso con su diseño de escuelas Froebel. Ruiz Giménez atendió la petición de Cossío, vinculando a Antonio Flórez las actividades del Patronato por Real Orden de 17 de julio de 1913⁶⁹. Y así, el eximio institucionista y el joven arquitecto pusieron manos a la obra y «en un verano inclemente» —presumiblemente, éste de 1913— se dedicaron a buscar solares para edificar colegios en los barrios previstos por el Patronato que, además, eran los más deficitarios económica y culturalmente. Antes de concluir el mes de julio encontraron dos: uno en Cuatro Caminos, en la calle Santa Engracia con vuelta al paseo de Ronda, de propiedad municipal y contemplado en algunas de las fases del proyecto Dicenta; y otro en la Puerta de Toledo, en los Jardines de la Escuela de Veterinaria, de titularidad estatal.

Y por una vez, los mecanismos burocráticos funcionaron con sorprendente ce-

(66) La prensa profesional apenas disimuló su escepticismo ante la idea de la suscripción general. F. PÉREZ MINGUEZ: «Edificios para escuelas», *Revista General de Enseñanza y Bellas Artes*, 81 (1913), p. 4.

(67) «De Instrucción pública. En favor de la enseñanza», *El Liberal*, 12.185 (26 de junio de 1913), p. 1 y «La enseñanza en Madrid. Nuevos edificios», *El Imparcial*, 16.645 (27 de junio de 1913), p. 2.

(68) J. MUÑO, GINER DE LOS RÍOS y otros: *Conferencias*, Madrid, Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, 1934, pp. 81-82.

(69) R.O. de 17-julio-1913; BO, 63 (8 de agosto de 1913), pp. 9-10.

leridad, pues por sendos Reales Decretos de 29 de agosto y 27 de septiembre de 1913⁷⁰ se aprobaron los proyectos de construcción de los Grupos escolares «Príncipe de Asturias» y «Cervantes». El primero, emplazado en la Ronda de Toledo, n.º 9, estaba constituido por dos graduadas independientes de niños y de niñas, con seis clases cada una de ellas, y un pabellón para Escuela maternal, con tres aulas. Asimismo, el edificio contaba con espacios para cocina, comedor, cuartos de aseo, duchas, piscina, biblioteca y campos de recreo al aire libre y cubiertos. El Grupo escolar «Cervantes» se alzaría en plena plaza de Cuatro Caminos y estaría destinado a escuela graduada de niños, con seis aulas. Se diseñaron zonas educativas complementarias similares a las del «Príncipe de Asturias», aunque por lo reducido del terreno, careció de amplios patios exteriores, teniendo que conformarse con galerías acristaladas y salas cubiertas. Ambos se finalizaron a mediados de 1916.

En definitiva, el Patronato de la Reina Victoria Eugenia cumplió todos sus objetivos a corto plazo, pues seis meses después de su constitución ya estaban en marcha los trabajos preliminares para la construcción de dos Grupos escolares. Además, ambos centros se convirtieron en verdaderas «escuelas de ensayo y reforma», y en dos de los máximos exponentes del movimiento de la Nueva Educación en nuestro país, sirviendo de modelo para las demás graduadas españolas⁷¹. Por lo tanto, la labor del Patronato, en términos cualitativos, no pudo ser más fecunda. Desgraciadamente, empezó y concluyó con el «Cervantes» y el «Príncipe de Asturias», pues no volvió a acometer la edificación de ningún colegio más, a pesar de que menudearon las ofertas de cesión de solares y de

que la sociedad estaba cada vez más entusiasmada con esta iniciativa. Posiblemente, la carencia de un presupuesto propio y los cambios políticos tuvieron mucho que ver con esta brusca paralización o casi-desaparición de un organismo que había demostrado ser eficaz, activo y brillante en su gestión.

HACIA LA BÚSQUEDA DEL ENTENDIMIENTO ENTRE EL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID: ORÍGENES DEL PLAN DE 1922

El Concejo madrileño utilizó al máximo las facultades concedidas por el Real Decreto de 16 de septiembre de 1913. Mientras que ubicaba las graduadas nacionales en edificios frecuentemente poco aptos para las tareas docentes, construyó a sus expensas los dos colegios anteriormente citados —Escuelas Bosque y «Conde de Peñalver»—, puso en funcionamiento otro Grupo escolar de nueva planta —«Virgen de la Paloma»—, consiguió el control de dos escuelas levantadas con fondos particulares —Aguirre y «San Eugenio y San Isidro»—, alquiló hotelitos muy apetecibles desde el punto de vista arquitectónico y funcional, los cuales casi siempre acabaron siendo de su propiedad y sede de graduadas modélicas —«Trasmiera», «Ruiz Giménez», «Andrés Manjón» y «Luis Vives»—, y mejoró otros tres centros cuya titularidad ostentaba desde épocas anteriores —San Ildefonso y las dos Escuelas Municipales de Sordomudos y de Ciegos—. Y todo ello entre 1911 y 1920. Pero el Concejo, con los presupuestos ordinarios, no podía llevar más allá su programa de construcciones escolares. Por ello, y agobiado también

(70) REAL DECRETO de 29-agosto-1913; BO, 71 (5 de septiembre de 1913), pp. 2-3 y REAL DECRETO de 27-septiembre-1913; BO, 79 (3 de octubre de 1913), p. 1.

(71) «Escuela Nueva», *El Liberal*, 12.244 (24 de agosto de 1913), p. 4.

por otras cargas de carácter urbanístico e infraestructural, el Ayuntamiento aprobó el 6 de noviembre de 1915 una moción elevada al Gobierno, en la que se solicitaba una subvención de 50.165.689,67 millones de ptas., justificada por el viejo pero siempre candente argumento de la capitalidad. En el plan de inversión figuraba un capítulo de Instrucción Pública, al que se destinaban 4.592.000 ptas., que se emplearían en llevar a la práctica el proyecto aprobado el 17 de abril de 1914, con los mismos nueve Grupos escolares ⁷². Ante la falta de respuesta gubernamental, el Concejo madrileño dedicó el trienio 1915-1918 a buscar recursos económicos para resolver sus necesidades acuciantes. No fue ésta una época favorable a la elaboración de nuevos proyectos de construcciones escolares. Finalmente, y ante la amenaza de dimisión del Alcalde Luis Silvela, el Gobierno autorizó en junio de 1918 la emisión de un empréstito en colaboración con el Banco de España.

Así resuelta —o, al menos, eso se pensaba— la crisis económica local, el propio Alcalde Luis Silvela presentó el 3 de agosto de 1918 un nuevo proyecto de construcciones escolares, que fue aprobado seis días más tarde por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid ⁷³. En él se exponía la necesidad de dotar a la capital: *de edificios escolares que reúnan las condiciones que la higiene y la pedagogía aconsejan, sustituyendo a la mayor parte de los locales utilizados al presente para la enseñanza*

primaria, inadecuados y hasta perniciosos para su objeto. Los objetivos de este plan quedaron muy claramente explicitados. Por una parte, se aspiraba al ideal de impartir toda la enseñanza pública en Grupos escolares como los edificados por el Municipio en los últimos años —esto es, las Escuelas Bosque y el «Conde de Peñalver»—. Por otra, se pretendía dar un impulso importante al trabajo de la construcción, que es la principal industria de Madrid. Los diseños arquitectónicos deberían estar presididos por la sencillez y la economía, aunque habrían de cumplir las condiciones higiénico-pedagógicas dispuestas por el Estado y poseerían todos los espacios demandados por la moderna pedagogía, especialmente campos escolares y cantinas. El plan de financiación respondía a la fórmula habitual del empréstito. Finalmente, el proyecto de Luis Silvela descendía a lo concreto y explicaba el número de colegios que se edificarían, junto con su ubicación y número de aulas. Todos estos datos quedan recogidos en el Cuadro II ⁷⁴.

En noviembre de 1918 la prensa publicó las primeras estimaciones sobre el coste de la operación y se anunció que los diseños arquitectónicos definitivos estarían preparados en febrero de 1919 ⁷⁵. Pero estalló una más de las frecuentes crisis ministeriales y Luis Silvela desapareció del Ayuntamiento de Madrid. A su sucesor, Luis Garrido Juaristi, le tocó lidiar con una de las etapas más conflictivas y frustrantes de la historia municipal, agravada por la falta de recursos y

(72) «Por Madrid», *El Imparcial*, 17.507 (10 de noviembre de 1915), p. 1; «Ayuntamiento. Empréstito de 50 millones», *El Imparcial*, 17.504 (7 de noviembre de 1915), p. 3; «Ayuntamiento. Las mejoras de Madrid», *El Liberal*, 13.044 (7 de noviembre de 1915), p. 3; y «Sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 1915», *BAM*, 984 (8 de noviembre de 1915), p. 1.089.

(73) Expediente instruido en virtud de moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la construcción de varios Grupos escolares en esta Corte; *AVM*, secc. 22, leg. 227, n.º 42 y «Sesión ordinaria de 9 de agosto de 1918», *BAM*, 1.128 (12 de agosto de 1918), pp. 987-988. La cursiva es nuestra.

(74) El Cuadro II es de elaboración propia a partir del Expediente... sobre construcción de Grupos escolares; *AVM*, secc. 22, leg. 227, n.º 42.

(75) V. HUESO: «Escuelas y Maestros. Escuelas de Madrid», *Boletín Escolar*, 197 (1918), p. 2.528.

CUADRO II
Programa de construcciones escolares (9-agosto-1918)
Ubicación y número de aulas

Zona	Distrito	Solar	Superficie	N.º Aulas
Ensanche	Hospital	Méndez Alvaro, Murcia y Riego	4.214 m ²	18
Extramradio	Inclusa	Antonio López, 1	41.417 m ²	24
Ensanche	Inclusa	Paseo de la Chopera	4.420 m ²	18
Interior	Inclusa	Ventorillo, 8	539 m ²	6
Ensanche	Palacio	Moret, 2	3.000 m ²	18
Ensanche	Latina	Paseo de los Pontones, 9 (Asilo Tovar)	1.750 m ²	10
Ensanche	Buenavista	Ampliación del Grupo escolar «Reina Victoria»	—	10

de subsistencias, por el crecimiento del desempleo, por una continua convocatoria de huelgas y por una inestabilidad política cuyas consecuencias eran totalmente imprevisibles. No es extraño que, ante este panorama, la propuesta de construcciones escolares permaneciese hibernada durante un año. Mientras tanto, se celebraron elecciones municipales en febrero de 1920. Resultaron elegidos como concejales José Francos Rodríguez y los socialistas Luis Araquistain y Andrés Saborit. Este último desempeñó un papel de vital importancia en el desarrollo de las iniciativas educativas. Durante el verano se discutió un nuevo empréstito, aprobado en octubre, en el que se destinaban cinco millones de pesetas para atender a las obras escolares y sociales que estaban ya en marcha ⁷⁶.

Y, con mucha lentitud, siguió adelante el proceso. Durante el primer semestre de 1921, el gobierno municipal encargó al arquitecto Pablo Aranda que completase los proyectos arquitectónicos de los siete Gru-

pos escolares incluidos en el plan de 1918. Una vez concluidos éstos, se expusieron al público en el Patio de Cristales de la Casa Consistorial, a principios del mes de junio, despertando la admiración general. En el Cuadro III ⁷⁷ hemos recogido los datos principales de estos diseños, que básicamente eran los mismos aprobados tres años antes —compárense con los expuestos en el Cuadro III—. Parece ser que la realización de la operación dependía del éxito del empréstito formulado un año antes, el cual aún estaba pendiente de recibir el visto bueno estatal.

Mientras en junio de 1921 se exponían los proyectos arquitectónicos de los siete Grupos escolares, el Ayuntamiento de Madrid repasaba sus cartas para ver qué baza le convenía jugar: si actuaba como siempre y afrontaba en solitario el plan, era muy difícil que pudiese culminarlo con sus escasos recursos, pero aquellos colegios que finalmente se levantasen serían totalmente municipales. Si pedía la ayuda estatal,

(76) «De Actualidad. Empréstito para Madrid», *El Magisterio Español*, 5.808 (1920), p. 65 y «De Actualidad. De Madrid», *El Magisterio Español*, 5.851 (1920), p. 139.

(77) El Cuadro III está elaborado a partir de V. HUESO: «Escuelas y Maestros», *Boletín Escolar*, 588 (1921), pp. 731-732.

CUADRO III
Programa de construcciones escolares (junio de 1921)
Ubicación, capacidad y número de aulas

Nombre	Ubicación solar	N.º de grados				N.º de alumnos
		Niños	Niñas	Párv.	Total	
Méndez Alvaro	Méndez Alvaro, Murcia y Riego	10	6	4	20	840
Antonio López	Antonio López, 1	6	6	6	18	756
Chopera	Paseo de la Chopera, frente al Nuevo Matadero	4	6	6	15	630
Ventorillo	Ventorillo, 8	6	—	—	6	252
Moncloa	Moret, 2	6	6	4	16	672
Hospicio	Fuencarral, 84 (antiguo Hospicio)	—	—	—	20	840
Reina Victoria	Ampliación del Grupo Escolar «Reina Victoria»	3	3	3	9	378

además de tener que realizar también un importante desembolso económico, perdía el control de esas graduadas, que surgirían con el carácter de nacionales. Ante esta tesitura, no es de extrañar que, durante un año completo, no se hiciese nada por sacar adelante el proyecto. Al mismo tiempo, el Estado esperaba, pues bajo ningún concepto iba a ser él quien diese el primer paso.

A comienzos de junio de 1922 se extendió el rumor de que el nuevo Alcalde conservador, conde del Valle de Suchil, pensaba presentar una importante moción ante el Ayuntamiento de Madrid para resolver el problema escolar, y para conocer las deficiencias in situ visitó varios colegios públicos⁷⁸. Y, efectivamente, el día 3 firmó una proposición que se leyó y discutió en el Pleno municipal del 9 de junio. Esta fecha bien podemos calificarla de histórica,

porque supuso un giro copernicano en los planteamientos educativos del Concejo madrileño.

La proposición del Alcalde no descubrió nada nuevo. Comenzaba explicando la gran crisis por la que atravesaba la enseñanza en la capital. El Ayuntamiento de Madrid reconocía su ineficacia para resolver los problemas educativos, pero sentía la necesidad de continuar la labor iniciada a comienzos de siglo para implantar la graduación escolar en la capital. El conde del Valle de Suchil hizo una breve historia — con algunas imprecisiones y errores— de las realizaciones locales. Finalmente arribó al programa de 9 de agosto de 1918 y sus epígonos posteriores plasmados en el proyecto de empréstito de 1920, en el cual se introdujeron solamente «las rectificaciones impuestas por el tiempo transcurrido». Pero la falta de apoyos económicos parali-

(78) Al comentar este rumor, se comparaba a Madrid con otras grandes ciudades españolas —Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Zaragoza—, no saliendo muy beneficiada la capital, pues se consideraba que «si no se da prisa, quedará en un lugar muy secundario». V. HUESO: «Escuelas y Maestros. Las Escuelas de Madrid», *Boletín Escolar*, 738 (1922), pp. 731-732 y «De Actualidad. La Escuela Pardo Bazán y el Grupo escolar Alberto Aguilera», *El Magisterio Español*, 6.338 (1922), p. 555.

zó la labor. Y en el momento en el que se dirigía al Pleno municipal –junio de 1922–, la situación era mucho peor. Atravesaba momentos tan graves que el Alcalde lamentaba carecer de recursos para proponer un plan de construcciones escolares. Reconocido y definido el problema, proponía dos soluciones de urgencia:

- Que la Junta Municipal de Primera Enseñanza hiciese un estudio del censo de población infantil y de los locales–escuelas disponibles, revisase los diseños de edificaciones escolares realizadas en los últimos años y escogiese el más asequible. Ésta era una vuelta al modelo de 1911 impuesta por la necesidad, ya que el Ayuntamiento carecía de estadísticas sobre el número de niños en edad escolar.

- Que ese mismo organismo propusiese «los medios de publicidad más eficaces para interesar al pueblo en esta cuestión» y diese con la fórmula económica precisa para poder abordar la creación de escuelas: el establecimiento de un empréstito, o la consignación de créditos en el próximo presupuesto, o la estimulación de donativos particulares, o «solicitando el auxilio del Estado según el Real Decreto de 28 de abril de 1905». Era la primera vez que la mención a la ayuda del poder central salía de los labios de un Alcalde madrileño, especialmente con ese halo de humilde ruego, y suponía, literalmente, arrojar la toalla y reconocer la impotencia municipal para abordar en solitario la resolución del problema escolar en la capital ⁷⁹.

Tras la lectura de la moción, se desencadenó un intensísimo debate, pues los concejales liberales no parecían aprobar el proyecto del Alcalde conservador. Y por

fin estalló la sorpresa. La minoría socialista, hablando por boca de su portavoz, Andrés Saborit, pidió que se introdujese una enmienda a la proposición del Alcalde, redactada en los términos siguientes: *en el próximo presupuesto local se consignarían 3.000.000 de pesetas para construir Grupos escolares y el Ayuntamiento de Madrid gestionaría que el Estado concediese igual cantidad para lo mismo*. Esta enmienda obtuvo 26 votos y fue adjuntada a la moción de la Alcaldía.

Durante su discusión ⁸⁰, Andrés Saborit defendió argumentos que manifestaban un claro cambio de opinión en el Partido Socialista con respecto a la enseñanza madrileña. Dijo que el deseo de los socialistas es que desaparezca el Negociado de Enseñanza y suspensión de la enseñanza voluntaria en tanto la obligatoria no estuviese debidamente atendida. Era obvio que había olvidado las posturas favorables a la plena autonomía municipal mantenidas por socialistas tan ilustres como Julián Besteiro –en su etapa como concejal, durante el trienio 1914–1916–, y el entusiasmo con que siempre éstos se habían decantado por la creación de organismos locales que controlasen la instrucción pública madrileña, en detrimento de las instituciones estatales. Era evidente que estos planteamientos constituían un capítulo cerrado. En 1922, el Partido Socialista abandonó totalmente las ideas municipalistas de independencia y se declaró partidario de una enseñanza controlada y regida por el Estado. Esta postura estaba mucho más acorde con los postulados ideológicos fundacionales del partido, pero posiblemente fue inspirada por razonamientos más pragmáticos. Se trataba de buscar una política institucional

(79) «Sesión ordinaria de 9 de junio de 1922», *BAM*, 1.328 (12 de junio de 1922), pp. 746–747. Las citas en el texto sobre esta moción y la enmienda socialista incluida posteriormente provienen de esta fuente. La cursiva es nuestra.

(80) «Ayuntamiento. La sesión municipal de ayer», *El Imparcial*, 19.767 (10 de junio de 1922), p. 5 y «De Actualidad. Construcción de Escuelas», *El Magisterio Español*, 6.338 (1922), p. 550. La cursiva es nuestra.

coordinada de mayor efectividad que la pervivencia en los reinos de taifas. Es decir, los socialistas colocados en el poder local trabajaban en plena conexión con los socialistas situados en el Parlamento, y todos ellos diseñaron un proyecto común para sacar a la instrucción pública madrileña del embarrancamiento en el que se hallaba sumida.

Y el plan organizado funcionó a la perfección. Cinco días después de la sesión municipal en la que se aprobó la moción del Alcalde con la enmienda de la minoría socialista, se presentó ante el Parlamento un voto particular para introducir en los Presupuestos Generales del Estado —cuya discusión tenía lugar en aquellos momentos— un crédito de 1.000.000 de pesetas destinado a: *la construcción por el Estado de grupos escolares (escuelas nacionales graduadas) en Madrid, con la cooperación del Ayuntamiento de esta capital, que ha de consignar en sus presupuestos una cantidad igual a la que consigne el Estado, para llevar a cabo las construcciones*⁸¹. Esta enmienda iba firmada por un socialista ilustre, Indalecio Prieto, y fue defendida en el Congreso de los Diputados por otro socialista preclaro, Julián Besteiro.

Avala nuestra hipótesis del *proyecto común socialista* un dato: la información privilegiada que parecía tener Indalecio Prieto. Efectivamente, en el preámbulo de su voto particular lo justificaba en estos términos:

El Ayuntamiento de Madrid ha propuesto al Departamento de Instrucción pública su decidida cooperación a fin de construir los edificios—escuelas necesarios para asegurar la asistencia a la escuela y la educación de los niños, hoy abandonados por falta de locales (...).

Recoger aquella iniciativa del Ayuntamiento de Madrid cuando viene a ofrecer un remedio eficaz para corregir estos hechos deplorables, es prestar un servicio impor-

tante a la Patria, marcando y ofreciendo a la contemplación de los demás un alto ejemplo de cultura.

¿Quién le comunicó a Indalecio Prieto la propuesta municipal de forma oficial? Porque pudo enterarse de la información por los periódicos, pero esta fuente no tenía ningún valor administrativo. El Ayuntamiento de Madrid se reunió el 9 de junio, y entre ese día y el 14 tuvieron que desencadenarse los acontecimientos siguientes: envío del acuerdo local al Ministerio de Instrucción Pública, recepción en éste, informe del Departamento ministerial al Parlamento y redacción por parte de Indalecio Prieto de su voto particular. Es casi físicamente imposible que tantos hechos se produjeran en tan poco tiempo. Por otra parte, no cabe duda de que el parlamentario socialista conocía de muy buena tinta la existencia y tramitación de la moción municipal, pues no es lógico que se lanzase a redactar enmiendas sin tener una completa seguridad sobre la firmeza legal de ésta, y su fuente no podía ser otra que la minoría socialista del Ayuntamiento.

Los contemporáneos no fueron conscientes del papel jugado entre candilejas por los socialistas, quizás porque, cuando en enero de 1923 se publicó el Real Decreto autorizando la construcción de seis grupos escolares en Madrid, ocupaban el Ministerio de Instrucción Pública y la Alcaldía dos políticos liberales, Joaquín Salvatella Gibert y Joaquín Ruiz Giménez, y ambos trataron de volcar sobre sí mismos todo el éxito de la operación. Algunos periódicos, especialmente El Socialista, recordaron entonces esos días de junio de 1922 y recordaron cómo los conservadores Tomás Montejo Rica y el conde del Valle de Suchil, desde esos mismos cargos, fueron quienes más ayudaron a nuestro compañero Saborit en las gestiones que en la

(81) *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, Ap. 15 al n.º 60 (14 de junio de 1922), s.p. El voto lleva fecha de 14 de junio de 1922. La cita posterior corresponde a esta moción.

Comisión de Presupuestos del Congreso tenían como entusiasta defensor al camarada Indalecio Prieto⁸². También se desvelaron las razones del comportamiento socialista y de su trabajo coordinado en favor de la educación madrileña: estaban cumpliendo con el programa del partido⁸³.

La defensa de la enmienda presentada por Indalecio Prieto pudo dar lugar a un gran debate parlamentario sobre la situación de la enseñanza primaria en la capital. Pero no fue así, porque en el fondo todos los grupos políticos estaban de acuerdo con ella y porque, una vez aceptada por la Comisión de Presupuestos, su aprobación era cosa hecha. Aún así, Julián Besteiro dedicó algunos minutos a su defensa. Reconoció que en Madrid, durante los últimos años, se habían construido varios Grupos escolares modernos, donde se ha podido ensayar una gradación de escuelas, no ficticia, sino verdadera. Pero también existían otros centros públicos, graduados sólo en apariencia, y, sobre todo, pervivían muchas clases unitarias ubicadas en pisos de alquiler. Arremetió contra la enseñanza voluntaria con palabras que nunca hubieran salido de su boca seis años antes, cuando era concejal:

En Madrid se inventó por el Ayuntamiento la siguiente idea luminosa: vamos a hacer una enseñanza municipal, y haciendo la enseñanza municipal se han pasado en Madrid los años, impidiendo que la enseñanza mixta, en concurso el Municipio y el Estado, se desarrollase, y no hay ni una buena y abundante enseñanza municipal, ni una buena y abundante enseñanza del Estado (...).

Pero es evidente que si a tiempo el Estado hubiese llamado al Ayuntamiento de Ma-

*dríd al cumplimiento de su deber y no hubiese visto con cierta complacencia que no se construían edificios escolares (...), hoy Madrid tendría la dotación de escuelas y de personal docente que necesita*⁸⁴.

Julián Besteiro confesó las concesiones realizadas por la minoría socialista en aras del pragmatismo, pues manifestó su deseo de consignar una cantidad mucho mayor, pero se ciñeron al millón de pesetas para facilitar la aceptación de la enmienda por parte de la Comisión de Presupuestos⁸⁵. Recordemos que la adenda introducida por Andrés Saborit en el acuerdo municipal de 9 de junio hablaba de tres millones, luego parece que la reducción vino impuesta por mor del consenso. De todas formas, cuando el proyecto se materializó en algo más efectivo, quedó claro que las cantidades que había que desembolsar por el Estado y el Ayuntamiento de Madrid eran mucho más cercanas a la cifra propuesta por Andrés Saborit que a la aprobada por el Parlamento. Por otra parte, de la intervención de Julián Besteiro en las Cortes sólo se hizo eco indirectamente el liberal Eduardo Vincenti⁸⁶, quien se declaró totalmente de acuerdo con el voto particular de Indalecio Prieto, aunque quiso asegurarse de que los Grupos escolares construidos con el dinero presupuestado se destinarían a *colegios nacionales*, y este extremo quedó totalmente aclarado. En la enmienda se había puesto también especial cuidado en especificar este punto sin que cupiera lugar a dudas, mediante un paréntesis revelador. Finalmente, ésta quedó aprobada —en los mismos términos redactados por Indalecio Prieto— en la sesión parlamentaria de 20 de junio de 1922.

(82) «Lo que Madrid deberá a los socialistas», *El Socialista*, 4.364 (3 de febrero de 1923), p. 1.

(83) «Los grupos escolares», *El Socialista*, 4.377 (19 de febrero de 1923), p. 2.

(84) *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, 62 (16 de junio de 1922), pp. 2.526–2.527.

(85) *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, 67 (20 de junio de 1922), p. 2.724.

(86) *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, 64 (19 de junio de 1922), pp. 2.598 y 2.604.

El proyecto presupuestario pasó por el Senado sin ningún problema, y el Ministerio de Instrucción Pública comunicó oficialmente al Ayuntamiento la concesión del crédito de un millón de pesetas, mediante la R.O. de 4 de agosto de 1922. El Alcalde, conde del Valle de Suchil, reunió el 5 de ese mismo mes al arquitecto municipal Pablo Aranda y al Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, Antonio Flórez Urdapilleta, para iniciar cuanto antes la edificación de los seis grupos escolares, cuyos proyectos se expusieron al público el verano pasado en el patio de cristales del Ayuntamiento ⁸⁷. Por lo tanto, desde el primer momento, se pensó en llevar a la práctica el programa aprobado el 3 de agosto de 1918 y reformulado en junio de 1921. Y esta fue una decisión tomada directamente por el Alcalde, pues el Consistorio madrileño no quedó oficialmente enterado del crédito hasta la sesión del 11 de agosto ⁸⁸. Los pasos siguientes eran la búsqueda de una cantidad similar dentro del presupuesto municipal y la constitución de una Comisión bipartita Estado/Ayuntamiento que sacase adelante el plan. En el Pleno municipal del 10 de septiembre se aprobó un dictamen de Hacienda proponiendo la habilitación de dicho crédito ⁸⁹ que, a mediados de octubre, ya había pasado todos los trámites burocráticos necesarios ⁹⁰, y estaba a la espera del

visto bueno del Gobierno Civil. La Comisión ejecutiva de construcción de edificios para las Escuelas Nacionales de Madrid se creó por R.O. de 9 de noviembre de 1922 ⁹¹, y marcó el comienzo de la colaboración Estado/Ayuntamiento y el inicio de una nueva etapa en el desarrollo de este proyecto.

Esta Comisión ejecutiva estaba presidida por el Ministro de Instrucción Pública, y tenía como Vicepresidentes al Director General de Primera Enseñanza y al Alcalde, y como Vocales al Delegado Regio, dos concejales –Luis Sáinz de los Terreros y Andrés Saborit–, dos altos funcionarios ministeriales –José de Acuña y Pérez de Vargas y Fernando de Larra y Larra–, otro municipal –Manuel Cristóbal Mañas–, dos arquitectos, uno estatal y otro local –Antonio Flórez Urdapilleta y Pablo Aranda–, y actuaba como Secretario Mariano Pozo y García, también perteneciente a la Administración central. La gran innovación estaba en la presencia de representantes del estamento docente como agregados técnicos para asesorar a la Comisión cuando ésta lo necesitase, contactando para ello con la colaboración de cuatro figuras sobradamente conocidas en el panorama educativo madrileño: los Inspectores Juliana Torrego y Natalio Utray, y los maestros Pilar Angulo Puente y Ángel Llorca García, Director del Grupo escolar «Cervantes».

(87) «Ayuntamiento de Madrid», *El Liberal*, 15.325 (6 de agosto de 1922), p. 2; «Notas municipales. Los grupos escolares», *El Imparcial*, 18.816 (6 de agosto de 1922), p. 3; «Un proyecto importante. Construcción de seis grupos escolares», *El Imparcial*, 18.818 (9 de agosto de 1922), p. 2; y «De Actualidad. Construcción de grupos escolares», *El Magisterio Español*, 6.387 (1922), p. 284.

(88) «Sesión ordinaria de 11 de agosto de 1922», *BAM*, 1.337 (14 de agosto de 1922), p. 1.029.

(89) «Ayuntamiento de Madrid», *El Liberal*, 15.341 (25 de agosto de 1922), p. 2 y «Sesión ordinaria de 10 de septiembre de 1922», *BAM*, 1.342 (18 de septiembre de 1922), p. 1.181.

(90) «Ayuntamiento. Otra estéril sesión municipal», *El Imparcial*, 18.882 (22 de octubre de 1922), p. 5.

(91) R.O. de 9-noviembre-1922; BO, 92 (17 de noviembre de 1922), p. 630.

Un día antes de firmarse esta R.O., el Alcalde visitó al Ministro de Instrucción Pública, quien le enteró de la composición de dicha Comisión. Parece que el conde del Valle de Suchil quedó satisfecho con la representación municipal existente en ésta, pues dio su aprobación. «Ayuntamiento de Madrid», *El Liberal*, 15.406 (9 de noviembre de 1922), p. 3.

Dos ideas podemos destacar al analizar la composición de esta Comisión. En primer lugar, la mayor importancia numérica del grupo ministerial frente al municipal, aceptada por este último sin rechistar. En segundo término, la distribución paritaria de cargos políticos y funcionarios técnicos, lo que aseguraba la continuidad en el trabajo por encima de cambios gubernamentales o municipales. Y, efectivamente, éstos se produjeron inmediatamente, porque si el día 9 de noviembre, fecha de publicación de dicha R.O., era Ministro de Instrucción Pública Tomás Montejo y Rica y Alcalde de Madrid el conde del Valle de Suchil, cuando se celebró la primera reunión de la Comisión, el 20 de diciembre, acudieron a ella las dos nuevas personas que ocupaban estos cargos: Joaquín Salvatella Gibert y Joaquín Ruiz Giménez. Si el anterior equipo era de signo conservador, sus sucesores tenían el marchamo de liberales, pero, en contra de los usos habituales de la política española, recogieron y asumieron el proyecto de sus predecesores y se propusieron materializarlo con la mayor rapidez.

En ese encuentro inicial de 20 de diciembre ya se acordó la construcción de seis Grupos escolares, en los solares municipales propuestos desde 1918 y ubicados en Méndez Álvaro, Antonio López, Paseo de la Chopera, Ventorrillo y Moret. El sexto terreno estaba en Bravo Murillo y se incorporó al plan en el último momento, tras la campaña orquestada entre agosto y noviembre por los vecinos de Cuatro Caminos. El Alcalde conde del Valle de Suchil

les prometió el 19 de ese último mes que uno de los seis Grupos escolares se levantaría en su barriada ⁹², y su sucesor, Ruiz Giménez, mantuvo el compromiso. El día 29 de diciembre refrendó el Ayuntamiento de Madrid el acuerdo de la Comisión ejecutiva ⁹³, y el 30 presentó Ruiz Giménez al Ministro de Instrucción Pública el expediente con las seis creaciones ⁹⁴. Tras superar el trámite obligatorio del informe del Consejo de Estado, la *Gaceta de Madrid* publicó el Real Decreto de 20 de enero de 1923, aprobando la edificación de seis Grupos escolares en la capital, financiados a partes iguales por el gobierno central y el local ⁹⁵. Ambos se comprometían a repartir el gasto en tres anualidades, correspondientes a los presupuestos de 1922-23, 1923-24 y 1924-25. En la sesión municipal de 9 de febrero de 1923, Andrés Saborit, respaldado por la minoría socialista, presentó una moción para cambiar los nombres provisionales adjudicados a los seis Grupos escolares por otros correspondientes a relevantes figuras de la cultura española, manifestando que su propuesta se ha hecho sin ninguna clase de prejuicio político y por encima de todo partidismo ⁹⁶. Aceptada esta proposición por el Pleno local, se le dio rango oficial mediante la R.O. de 28 de febrero ⁹⁷. En el Cuadro IV hemos recogido las denominaciones iniciales y definitivas de los seis Grupos escolares, así como las cantidades originariamente presupuestadas y el coste final del Plan de 1922. Las cifras eran muy similares a las propuestas por Andrés Saborit en los orígenes del proyecto, mientras que las

(92) R. PULIDO: «Cuatro Caminos», *El Liberal*, 15.420 (20 de noviembre de 1922), p. 4.

(93) «Sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1922», *BAM*, 1.357 (1 de enero de 1923), p. 1 y «Ayuntamiento de Madrid. La sesión de ayer», *El Liberal*, 15.452 (30 de diciembre de 1922), p. 3.

(94) «Ayuntamiento de Madrid», *El Liberal*, 15.453 (31 de diciembre de 1922), p. 3.

(95) Real Decreto de 20-enero-1923; *BO*, 10 (2 de febrero de 1923), p. 146.

(96) «Ayuntamiento», *El Socialista*, 4.370 (10 de febrero de 1923), p. 3 y «Ayuntamiento. La sesión municipal de ayer», *El Imparcial*, 19.977 (10 de febrero de 1923), p. 4.

(97) R.O. de 28-febrero-1923; *Gaceta de Madrid*, 73 (14 de marzo de 1923), p. 925.

CUADRO IV
Presupuesto inicial y coste definitivo del Plan de 1922

Denominación inicial	Nombre definitivo	Pres. inicial (R.D. de 20-enero-1923)	Pres. contrata (R.D. de 15-marzo-1923)	Liquid. Final	Presup. Compl.	Total General
Ventorrillo	Pardo Bazán	370.364,75	327.290,88	357.290,88	—	357.290,88
Méndez Alvaro	Menéndez Pelayo	1.389.070,27	1.281.139,52	1.509.167,22	—	1.509.167,22
Chopera	Joaquín Costa	1.115.658,87	1.041.355,99	1.041.235,71	353.733,05	1.394.968,76
Bravo Murillo	Jaime Vera	1.013.761,54	987.403,74	1.443.618,90	—	1.443.618,90
Antonio López	Concepción Arenal	958.445,51	848.224,28	1.128.730,20	—	1.128.730,20
Moncloa	Pérez Galdós	1.115.951,47	987.059,08	987.059,08	118.787	1.105.846,08
TOTAL GENERAL		5.963.252,41	5.502.473,31	6.463.101,81	—	6.939.621,86

aprobadas en el Congreso quedaban claramente superadas.

La gestación del Plan de 1922 fue un ejemplo de armonía y entendimiento entre todas las partes implicadas: Estado y Ayuntamiento de Madrid y grupos políticos conservador, socialista y liberal. Tal situación no puede menos de sorprendernos, sobre todo después de conocer la larga trayectoria de confrontaciones y desafectos que exhibían las Administraciones central y local desde principios de este siglo. Desde nuestro punto de vista, este cambio de actitudes se debió a la conjunción de cuatro factores muy distintos y completamente interdependientes.

En primer lugar, la permanente penuria económica del Concejo madrileño acabó de convencer a todos sus componentes de que nunca se podría abordar en solitario un programa de creación de escuelas que alcanzase a la totalidad de la población infantil carente de un puesto escolar. Cuando en 1910-1911 los republicanos-socialistas, representados en la figura de

Joaquín Dicenta, clamaban por conseguir la independencia local en este terreno, era porque creían que desde la Casa Consistorial tendrían más margen de maniobra y mayores posibilidades de transformar la realidad educativa. Pero sus planes se vinieron abajo por el punto débil del dinero. Y a lo largo de once años, una y otra vez tuvieron que enfrentarse con la misma cruda respuesta: créditos no concedidos, empréstitos inasequibles, presupuestos estancados. Al final, no quedó más remedio que reconocer un hecho: el Estado era el único que poseía los medios económicos para poder llevar a cabo el plan de construcciones escolares que Madrid demandaba. Y buscaron su ayuda en 1922. Andrés Saborit dejó entrever sutilmente esta concatenación causa-efecto en una conferencia pronunciada mucho tiempo después: en la ley hay que llegar, por ejemplo, a que no tenga escuelas más que el Estado. No sabéis, compañeros, la carga que es para un Ayuntamiento modesto el sostener escuelas ⁹⁸.

(98) A. SABORIT: *Intervención socialista en los Ayuntamientos*, Madrid, Gráfica Socialista, 1934, p. 27. La cursiva es nuestra.

Y mientras se producía esta paulatina concienciación, surgió otro factor. El poder central reorganizó su política de construcciones escolares a través de la Oficina Técnica, dirigida con mucho acierto por el arquitecto Antonio Flórez Urdapilleta. Mediante el Real Decreto de 23 de noviembre de 1920, el Estado asumió la edificación directa de todas las escuelas creadas en España, tanto graduadas como unitarias, justificando su decisión, precisamente, por los malos resultados obtenidos al delegar en los Ayuntamientos esta tarea. Además, a lo largo de 1922 se promulgaron una serie de disposiciones draconianas, dando un plazo de cinco años a los Municipios para levantar o adecuar el suficiente número de locales para cubrir todas las necesidades de la enseñanza primaria en sus respectivas villas. Estaba claro que la única forma que tenía Madrid de cumplir con este precepto legal era apelando a la colaboración estatal, y, además, ésta se ofrecía con cierta generosidad, si bien los colegios erigidos por este procedimiento tendrían la consideración de nacionales ⁹⁹. Así lo aceptó el Concejo madrileño como mal menor para conseguir un beneficio mucho mayor: la resolución del problema escolar.

Tampoco es de desdeñar la influencia que pudo tener en el cambio de mentalidad municipal la presión del colectivo magisterial. Los docentes habían estado siempre en contra del intervencionismo lo-

cal en cuestiones educativas y de sus afa-nes autonómicos, pero comenzaron a manifestar esta oposición de forma más sistemática y contundente a partir de 1919. A principios de ese año, la Asociación de Maestros de las escuelas nacionales de Madrid envió una nota al Presidente del Gobierno en la que comunicaba su deseo de que la enseñanza primaria en la capital dependiese totalmente del Ministerio de Instrucción Pública, pues «actualmente está demostrada la superioridad del Estado» en este terreno ¹⁰⁰. En 1921 y 1922 arreció la campaña, iniciada por el Boletín Escolar y seguida por los demás periódicos profesionales, bajo el lema «la escuela nacional, en peligro» ¹⁰¹.

Esta movilización general no se debía solamente al caso madrileño. A finales de 1922 se anunció que la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona pensaba convertir también en escuelas municipales los nuevos Grupos escolares. En Bilbao se vivía una situación semejante. Y este proceder era una fuente de preocupaciones en las esferas políticas, por las implicaciones regionalistas y de independencia del poder central que suponían. Las soluciones eran para todos los gustos. Unos querían cortar de raíz las competencias municipales en materia educativa, tanto en Madrid como en Barcelona y Bilbao, y suprimir así los brotes autonómicos. La *Revista de Pedagogía* se situó en otra trinchera opuesta, y apuntó la idea de «establecer un régimen

(99) En el Real Decreto de 17 de diciembre de 1922 se disponía que «los Ayuntamientos cuya población exceda de 20.000 almas y que deseen realizar un plan de construcciones escolares (Escuelas Nacionales graduadas) para mejorar la instalación de sus Escuelas, podrán solicitar la cooperación del Ministerio de Instrucción pública, que contribuirá a la construcción con el 50 por 100 del importe de las obras». Esta disposición, que calcaba casi literalmente las bases del acuerdo entre el Estado y el Ayuntamiento de Madrid, ponía de manifiesto la intención ministerial de generalizar éste a todas las grandes poblaciones españolas. Real Decreto de 17-diciembre-1922; BO, 3 (9 de enero de 1923), pp. 33-35.

(100) V. HUESO: «Escuelas y Maestros. La escuela nacional, en peligro», *Boletín Escolar*, 226 (1919), p. 84.

(101) V. HUESO: «Escuelas y Maestros. Las escuelas de Madrid», *Boletín Escolar*, 744 (1922), pp. 803-804; V. HUESO: «Escuelas y Maestros. Otro peligro para la escuela nacional», *Ibid.*, 612 (1921), pp. 983-984 y 639 (1921), pp. 1.263-1.264; y A. SERRA: «Una conferencia», *Ibid.*, 750 (1922), pp. 873-874 y «Las escuelas municipales del Ayuntamiento de Madrid», *Ibid.*, 753 (1922), pp. 906-907.

administrativo diferente para las grandes ciudades que manifiesten su interés por la enseñanza, algo que fuese un cauce intermedio «entre el centralismo excesivo actual y el antiguo municipalismo»¹⁰². Los acontecimientos nacionales de 1922 no parecían favorecer esta tercera vía y la dicta-

dura primorriverista la rechazó de pleno. Creemos que este cuarto factor de extensión del problema madrileño a otras grandes ciudades influyó también en el cambio de actitud de los grandes partidos políticos españoles que, al fin y al cabo, no ocultaban su centralismo.

(102) «La enseñanza nacional y la enseñanza municipal», *Revista de Pedagogía*, 11 (1922), p. 429.